

**Colegio Santa Teresita
La América**

Fundado en Febrero 1954

**Capítulo III correspondiente al
Proyecto Educativo
Institucional.**

Manual de Convivencia

Reglamento

Aprobado en Consejo Directivo.

Acta No. 07 de Octubre 27 de 2011

Medellín

**VERSIÓN 2012
AJUSTES 2015
ACTUALIZACIÓN 2016**

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
Símbolos e identidad del Colegio Misión, Visión, Política de la Calidad, Objetivos de Calidad, Valores Institucionales, Himno, Lema, Bandera del Colegio	4
Introducción	7
Capítulo 1 Aspectos Generales	8
Capítulo 2 Mis Derechos	11
Capítulo 3 Mis Deberes	13
Capítulo 4 Formación Integral	18
Capítulo 5 Compromisos y Deberes de los Padres de Familia	27
Capítulo 6 Evaluación y Promoción de las Educandas	29
Capítulo 7 Reglamento para la prestación del Servicio Social de las Estudiantes, Media Técnica Y Profundización en Inglés	39
Capítulo 8 Perfiles	44
Capítulo 9 Sistema de Matrículas y Pensiones	50
Capítulo 10 Organismos de Participación	55
Capítulo 11 Uso de los espacios dedicados a la investigación	64
Capítulo 12 Estímulos	69
Capítulo 13 Reglamento Juegos Interclases	70
Nuestras Oraciones	71
Anexo 1. Apartes de La Ley 1098 de 2006	72
Anexo 2. Decreto 1965 y Ley 1620	74
Actualización al Anexo 2 del Manual de Convivencia	79
Capítulo 14 Manual de Convivencia	85



COLEGIO SANTA TERESITA
LA AMÉRICA - MEDELLÍN
ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA
Según Resolución 09018 del 6 de noviembre de 2007,
por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento
y se legitiman los estudios
Calle 44 No A 22 - TELÉFONO: 253 76 67

**ACUERDO N° 003
CONSEJO DIRECTIVO
9 de septiembre de 2016**

Por medio del cual el Consejo Directivo del Colegio aprueba la actualización del Manual de Convivencia para el COLEGIO SANTA TERESITA, a partir de la fecha.

El Consejo Directivo del Colegio Santa Teresita en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que una de sus funciones es tomar las decisiones que afectan al funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Que la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de un Manual de Convivencia, que será aceptado por los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el contrato de matrícula.

Que el Decreto 1860, en su artículo 17, define los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia, la ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia y el Decreto N° 1108 de 1994 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de las estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.

Que la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013 orienta la actualización de los manuales de convivencia a fin de incluir los mecanismos de prevención frente al acoso escolar y definen los protocolos de atención para las situaciones de convivencia.

Que el artículo 23, literal c, del decreto 1860 de 1994, establece como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

Que el presente Manual de Convivencia gozó de la participación continua, como un ejercicio democrático de toda la comunidad educativa.

Que es deber del Colegio realizar los ajustes pertinentes al manual de convivencia

Que en los ajustes y/o cambios al Manual de Convivencia se contó con la participación activa de los miembros del Consejo Directivo, del Gobierno Escolar, de las estudiantes, Padres de Familia, Educadores y Directivas del Colegio.

Que el Manual de Convivencia pretende favorecer las sanas relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, al asumir su cumplimiento.

ACUERDA:

Artículo 1° Aprobar y Adoptar la actualización del Manual de Convivencia para el Colegio Santa Teresita, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2° Publicar y divulgar el Manual de Convivencia, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, y

Artículo 3° El presente Manual de Convivencia Escolar, rige a partir de la fecha, deroga el manual anterior y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 9 días del mes de septiembre de 2016.

En nombre del Consejo Directivo firma la Rectora y Presidenta del Consejo

Hna. Magnolia Orrego Jarce
Hna. Magnolia Orrego Jarce
Rectora

IDENTIDAD Y SÍMBOLOS DEL COLEGIO

MISIÓN

Formar personas desde una educación evangelizadora, que viviendo cristianamente promuevan la defensa y el respeto a la vida y asumiendo los conocimientos adquiridos, generen procesos de transformación personal y familiar, contribuyendo así a la construcción de una sociedad mejor.

VISIÓN

El Colegio Santa Teresita, de Confesión Católica, será una Institución que desde una educación evangelizadora, entregue a la sociedad cristianos comprometidos con su fe y su misión personal. Con actitudes participativas y abiertas a la visión futurista y globalizante del mundo, que sean gestores de paz y esperanza, justicia y amor, basados en el Evangelio y en la espiritualidad de Santa Teresita.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Santa Teresita busca formar mujeres integrales, desde el Preescolar, la Básica y la Media, siguiendo directrices legales, brindando una formación académica tendiente a preparar las estudiantes para ingresar a niveles superiores de educación.

Buscamos atender las expectativas de los clientes a través del mejoramiento continuo de los procesos y la formación en valores cristianos.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Continuar desde el Comité Dinamizador de Pastoral orientando e incrementando el conocimiento de la persona de Jesucristo en quien se tiene el modelo a seguir para ser personas integrales.
- Propiciar el conocimiento de las personas para ayudarles en su crecimiento.
- Brindar una formación académica adecuada que prepare y facilite el ingreso de las estudiantes a la educación superior.
- Involucrar a todos los educadores y estudiantes en el proyecto de valores para obtener una mejor formación humano- cristiana.
- Hacer seguimiento a los procesos para aumentar la capacidad de cumplir los requisitos.

VALORES INSTITUCIONALES: La práctica de estos valores hará más placentera nuestra convivencia.

AMOR: Dios es Amor y ha de ser amado. Debemos ver a Dios en el prójimo, hemos de amar a los demás tal como Dios los quiere y porque El los ama. El amor a los demás es signo de la autenticidad del amor a Dios.

“El sentido de la vida está en el amor. Sólo quien sabe amar hasta olvidarse de sí mismo para darse al hermano, realiza plenamente la propia vida” Juan Pablo II.

HUMILDAD Y SENCILLEZ: Para Santa Teresita, la humildad es la verdad. La humildad implica el conocimiento de la persona, de las capacidades naturales y sobrenaturales para saber cuál es el puesto asignado al hombre por Dios en su plan redentor. Una persona humilde reconoce sus limitaciones y sus triunfos, busca servir a todos sin ninguna distinción. Trata con respeto a todas las personas. El humilde se da a sí mismo en los dones que posee, como Jesús. La humildad conlleva a

la sencillez y viceversa. La sencillez, es la capacidad de mostrarse tal como se es, con naturalidad, con espontaneidad, simplemente sin complicaciones.

SOLIDARIDAD: La solidaridad es la ayuda mutua que debe existir entre las personas, no porque se les conozca o sean nuestros amigos, simplemente porque todos tenemos el deber de ayudar al prójimo y el derecho a recibir la ayuda de nuestros semejantes; surge cuando la persona toma conciencia de que las cosas que le ocurren a los demás también le pueden afectar y suceder. Ser solidario es sentirse corresponsable del bien de los otros.

Todas nuestras indigencias reclaman la solidaridad de nuestros semejantes; pero todas nuestras conquistas, deben compartirse con los demás.

SERVICIO: Es la capacidad de entrega y donación en bien del otro sin esperar recompensa. Se sirve a Dios, a la humanidad, sin condicionarlo a nuestras exigencias. Servimos con alegría al ofrecer lo que somos y tenemos a los demás. El mejor cristiano es el que sirve al estilo de Jesucristo, vive continuamente atento, observando y buscando el momento oportuno para ayudar a alguien.

SIMBOLOS DEL COLEGIO

HIMNO

Letra: Hermana Sofía Agudelo Palacio
Música: Monseñor Miguel Ángel Builes Gómez

Coro

Un sublime ideal conquistemos
con celosa y febril inquietud,
alcancemos glorioso trofeo
por la ciencia y cristiana virtud (bis)

Cual benéfico sol que brillara
en un cielo de suave zafir.
El fanal del colegio señala
derrotero de noble vivir (bis)

La verdad, que ilumina la mente:
la virtud que estimula el valor
el humilde talento convierten
en venero de luz y de amor (bis)

Un sublime ideal...

Hoy por eso del alma elevamos
nuestro canto armonioso, triunfal:
gratitud al Señor soberano,
homenaje de afecto filial (bis).

Juventud, juventud entusiasta
que anhelante buscáis la verdad:
al colegio venid y las arcas

del saber y del bien franquead (bis).

Un sublime ideal...

No temáis. El esfuerzo presagia
la más bella victoria en la lid:
el sendero de amor y confianza
de la audaz Teresita, seguid!

Avanzad...! ocupad la vanguardia.
Juvenil teresiana legión:
sois promesa feliz del mañana
para Dios, el hogar, la nación...! (bis)

LEMA

«A LA VERDAD.POR LA VIRTUD Y LA CIENCIA»

Es el lema de los centros de Pastoral Educativa de las Hermanas Misioneras de Santa Teresita, que expresa como Cristo «Suma verdad», nos lleva a Él por dos caminos la virtud y la ciencia.

BANDERA DEL COLEGIO

La Bandera del Colegio Santa Teresita de la América, está formada por dos fajas horizontales de igual dimensión; la faja superior de color blanco simboliza fidelidad, pureza, claridad de espíritu, paz, sencillez y simplicidad, gama de virtudes sobrenaturales y valores humanos que debe poseer toda estudiante Teresita. La faja inferior de color café, que recuerda y estimula a vivir la doctrina Teresita con sus virtudes de valor y fortaleza, de prudencia y gratuidad, de inmolación heroica, de entrega generosa y constante al deber.

INTRODUCCIÓN

ESTUDIANTE TERESITA:

Dios te ama inmensamente, responde a su amor, no temas, tienes una gran responsabilidad contigo misma, con tu hogar, con tu Colegio, con la Iglesia y con el mundo. Este mensaje lo enviamos de una manera cordial, para expresarte el interés y el aprecio que nos mereces.

Compartimos tu anhelo de formar una Iglesia cada vez más libre, más solidaria con los pobres, más empeñada en la formación, transformación de estructuras y valores. Te invitamos a Conocer a Jesucristo y a vivenciar la fuerza renovadora del Evangelio donde te encuentres, a tomar en serio la tarea de mantener la verdad en la vida de la Iglesia.

No mires tu Colegio desde afuera, sino como la casa o el lugar cuya suerte te concierne y sobre la cual tienes una palabra positiva que decir y un testimonio que aportar.

La juventud desea otro tipo de sociedad, en la cual sean más auténticas las formas de vida; una sociedad que reconozca los valores de las personas; una sociedad que ofrezca iguales oportunidades de superación y en la cual la distribución de los bienes sea más equitativa.

Al igual que tú, queremos una sociedad nueva, al seguir fielmente las enseñanzas del Señor Jesucristo, nos sentimos felices de compartir contigo la misma búsqueda.

Este Manual de Convivencia Escolar, es una invitación franca a caminar «tu camino» con nosotros. Un camino seguro, confiado, en familia, entre hermanos, para que te formes, te realices, te encuentres, te promuevas y te prepares para construir tu vida, en compromiso con la sociedad y contigo misma. La vigencia de estos criterios asegura el proceso de tu formación integral, posibilitándote realizar y proyectar la vida más plenamente, dentro y fuera de la Comunidad Educativa.

Es un Manual abierto al cambio y pronto a acoger las innovaciones que establezcan las mejores relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Naturaleza

EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SANTA TERESITA DE MEDELLÍN, que en adelante se llamará **Manual de Convivencia**, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y fortalecer cada día la convivencia armónica que propicie la formación integral de las estudiantes.

1.2 Marco Legal

El Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita de Medellín se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 1098 de 2006 – “Ley de Infancia y Adolescencia”, el Decreto Departamental 1423 (mayo 6 de 1993), los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994, la Filosofía de la Congregación de Hermanas Misioneras de Santa Teresita.

El Manual de Convivencia, incluye como documento constitutivo de su propia naturaleza, el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes), estructurado por la Comunidad Educativa del Colegio Santa Teresita, al amparo del Decreto 1290 de 2009, expedido por el MEN

1.3. JUSTIFICACIÓN

A través de la historia, toda la sociedad grande o pequeña, de manera implícita o explícita, ha tenido y tiene un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los miembros, ha contribuido, de alguna manera, a la convivencia pacífica. Cuando no se han acatado las normas, la sociedad ha entrado en crisis.

Para que la convivencia armónica pueda darse en un Colegio, se requiere también una normatividad pero que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, sino que **INSERTA EN LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR**, posibilita el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta, y el logro progresivo de la autodisciplina productiva.

Por ello el artículo 87 de la Ley General de Educación establece que: «Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia con el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo».

1.4. FILOSOFÍA

NUESTRO COLEGIO ES UNA INSTITUCIÓN CATÓLICA, ES PRESENCIA DE LA IGLESIA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN CUYOS PRINCIPIOS RECTORES SE INSPIRAN EN EL EVANGELIO, EN LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA Y EN EL CARISMA DE LAS HERMANAS MISIONERAS DE SANTA TERESITA.

Nuestra educación es un proceso armónico e integral, en el que se conjugan todas las virtudes en permanente actividad, orientada siempre hacia la búsqueda de una **IDENTIDAD** para la niña y la joven de hoy; encaminada a fortalecer la fe, la justicia, los valores Evangélicos, propiciando constantemente en ellas la vivencia cristiana; para responder a las exigencias de una educación evangelizadora, la comunicación y la participación.

1.5. OBJETIVOS

Este Manual de Convivencia para la Comunidad Educativa del Colegio Santa Teresita de Medellín pretende:

- Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás
- Buscar por todos los medios ser un Colegio en Pastoral. Una comunidad Eclesial que vive y anuncia el Evangelio.
- Promover la formación integral de la persona humana, mediante un proceso educativo liberador, llevándola a ser agente de cambio dentro de su propia realidad histórica.
- Fomentar: El amor a Dios, a la verdad, a la solidaridad, a la superación, a la colaboración, a la creatividad, a la investigación, a la sencillez y a la alegría, estimulando el cultivo y la vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad dentro de un ambiente cristiano y convivencia armónica.
- Revitalizar la conciencia moral de las estudiantes, que les permita la convivencia en armonía, y el espíritu participativo y solidario con una gran estima y respeto por la vida en todas sus etapas.
- Desarrollar en las estudiantes el sentido patrio, el amor a los símbolos de su Nación y de su Colegio y el compromiso con la vida política entendida ésta como promoción del bien común.
- Promover las aptitudes artísticas de las estudiantes, para su propia formación y para proyectarse a los demás.
- Complementar el espíritu de investigación, la sensibilidad cultural, la responsabilidad y el compromiso académico.
- Valorar el trabajo como medio de realización personal, capacitándola para desarrollar una determinada profesión, como también para el buen empleo de los bienes y del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad dentro de un ambiente cristiano y convivencia armónica.
- Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con las compañeras y demás miembros de la Comunidad.

1.6. CONCEPTO DE LA EDUCACIÓN

La educación es un proceso personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Artículo 1, Ley 115). El Colegio en conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, ofrece la prestación del servicio educativo. En los niveles: Preescolar, Básica y Media según el Artículo 11 de la Ley 115.

Educar en el Colegio Santa Teresita, es temprar el alma para los combates de la vida. Por esta razón, la propuesta pedagógica que el Colegio te brinda, es de que tomes conciencia de tu propio cuerpo; adquieras dominio de ti misma; poseas sentido de orientación temporal; incrementes las condiciones que te permitan establecer tus propios controles voluntarios; te estructures en el espacio y en el tiempo que debes vivir y respondas con la debida adaptación al mundo que debes forjar para ti.

Tu Colegio espera que hagas de tu lenguaje, la principal fuente de comunicación en todas tus actividades. Te brinda la posibilidad de que hagas de tu lenguaje oral, la mejor expresión de tu pensamiento, afectividad, psicomotricidad, mediante la actividad oral. Así mismo, tu lenguaje escrito debe ser tal, que refleje lo que realmente eres, ya que acompañado de tu lenguaje gráfico, te permitirá representar en tu pensamiento, vitalidad y acción, como resultante de la imaginación y creatividad que vas adquiriendo con el correr de tus años.

Estas formas de lenguaje que vas introyectando en tu personalidad, harán que tu lenguaje artístico sea la expresión formal de la armonía y belleza que adorna tu personalidad.

Finalmente, tu lenguaje corporal traducido en los movimientos, gestos, ritmo y procesos sociales que te correspondan desempeñar, harán realmente de ti, la ciudadana Colombiana mejor del mañana que llegó al Colegio una niña y sale una MUJER... en el pleno sentido de la palabra.

CAPÍTULO 2 MIS DERECHOS

Artículo 1. Son derechos fundamentales en el Colegio: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás. (Artículo 44 C.P.C.)

COMO ESTUDIANTE TERESITA TENGO DERECHO:

1. A recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
2. Al respeto a mi dignidad, mi identidad, mis diferencias étnicas, religiosas, ideológicas, sin que el proselitismo perjudique al bien común.
3. A una formación integral, orientada en valores, que desarrolle mi personalidad y mis facultades.
1. A que los educadores que guían mi proceso formativo, cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, con ética y responsabilidad.
2. A ser protegida y respetada solidariamente ante situaciones que pongan en peligro mi vida, mi salud, mi moral, mi paz y mi educación. (C.P.C.)
3. A una programación dosificada de trabajos, talleres, evaluaciones y valoraciones, respetando el Cronograma de actividades previamente establecido. A participar en la banda, conjunto y coro para las estudiantes si poseo las habilidades y destrezas requeridas.
4. A recibir información adecuada y oportuna sobre horarios, actividades escolares y bibliografías sobre investigación y consulta.
5. A hacer reclamos justificados en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
6. A que los educadores sean equilibrados, respeten mi ritmo personal y mi individualidad, y valoren mi trabajo.
7. A que tengan en cuenta mis excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por mis padres o acudientes, presentadas al momento de mi regreso. En caso de ser previsible mi ausencia, deberé presentar con anticipación el respectivo permiso. Si por mis ausencias al plantel tengo evaluaciones pendientes, deberé presentarlas en la fecha señalada por la Coordinadora Académica una vez presentada la excusa, de lo contrario se me asignará la nota correspondiente a quien no responde nada.
8. A tener acceso a mi ficha de seguimiento para enterarme de mi hoja de vida.
9. A obtener mi carné estudiantil y portarlo sin falta como distintivo de mi pertenencia al Colegio.
10. A ser estimulada cuando me haga merecedora a ello y a ser ayudada en mis desaciertos.
11. A conocer oportunamente los resultados de las valoraciones en mi proceso de aprendizaje y a participar en mi proceso de valoración.
12. A participar de las diversas actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas que se propongan en la institución.
13. A utilizar de manera adecuada y responsable los espacios y recursos que ofrece la institución tales como: el servicio psicológico, enfermería, canchas deportivas, biblioteca, etc.
14. A recibir atención respetuosa, amable, sincera, de diálogo, por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa.
15. A elegir y ser elegido democráticamente como representante del Grupo para formar el Consejo Estudiantil. Si es Estudiante de 0° a 3° a ser elegida como Vocera de Primaria. Si es

estudiante del Grado Once elegir y ser elegida como Personera (Estudiante Teresita) además:

- a. Participar directamente o a través de Representantes elegidos en la Planeación, Realización y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
 - b. Evaluar, objetiva y responsablemente la labor realizada por los educadores y demás empleados del Colegio (solo las estudiantes que cumplen con el Perfil de la estudiante)
 - c. Las Estudiantes del grado 11° tienen derecho a tener su representante en el Consejo Directivo.
- 16.** Obtener certificados siempre y cuando mis padres y yo nos encontremos a Paz y Salvo con el Colegio por todo concepto y constancia de escolaridad de acuerdo con las normas vigentes, solicitándolas con 10 días hábiles de anticipación.

CAPÍTULO 3 MIS DEBERES

Artículo 2. Sé muy bien que mi libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia cristiana y armónica, lo cual supone no interferir la libertad de los demás. Mi libertad es responsable, es decir, genera la obligación, tanto de no traspasar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de mis actos.

Soy consciente de que del ejercicio de mis libertades y derechos anteriores y otros inherentes a mi ser personal, excluye el abuso e implica claros deberes frente a mi convivencia con los demás (Artículo 35 C.P.C.); esos deberes principales son:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer, acatar y difundir el presente Manual.
3. Respetar los símbolos patrios y del Colegio, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos. Amar, conservar y respetar nuestro medio ambiente.
4. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.
5. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias en favor del bien común.
6. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil, que busquen el bien de la comunidad.
7. Asistir y participar cumplidamente del desarrollo curricular, según la ley 115 - 715 y los decretos 1860 - 3055 - 1290, y otros posteriores.

Parágrafo 1. Cuando falte al Colegio por cualquier circunstancia, es obligación de mis padres o acudientes, comunicar telefónicamente a la Coordinadora Comportamental el motivo de mi inasistencia; luego a mi regreso, antes de iniciar mis labores académicas, debo presentar la excusa firmada por mis padres o acudientes. Y si es por enfermedad debo adjuntar el soporte médico.

Parágrafo 2. Toda falta de asistencia así sea con excusa, deberá ser registrada en la planilla de asistencia.

8. Asistir puntualmente al Colegio ello es necesaria para el normal funcionamiento del mismo y mi beneficio personal.

La Jornada académica se inicia en el Colegio a las 6:40 a.m. y concluye a las 2:30 p.m. Para el grado de Transición el horario es de 7:30 a.m. a 12:45 m. Para los grados de 1 a 5 es de 6:40 a.m. a 1:45 p.m. De 6 a 11 de 6:40 a.m. a 2:30 p.m., de lunes a jueves, los viernes es hasta la 1:00 p.m. Cuando llegue tarde debo presentarme de inmediato a la Coordinación Comportamental para obtener la autorización de ingreso a clases y registrar mi retraso. De no estar la Coordinadora Comportamental me dirigiré a la Coordinación Académica.

9. Guardar silencio en la Capilla, debo respetar este lugar Sagrado y propiciar así el encuentro con Dios.
10. Convivir en armonía en el Colegio, colaborando para que siempre haya orden y limpieza en él, a fin de manifestar en todos los sitios, mi sentido de pertenencia con la institución.
11. Tener un buen comportamiento en las aulas y en otros actos que se realizan en el Coliseo o en otro lugar, aportando mi silencio y respeto.
12. Cumplir cuidadosamente con el reglamento de la biblioteca, mi silencio ayuda al estudio de los demás y al mío propio. El hablar a destiempo se presta para formar chismes, lo cual es indeseable en una Estudiante Teresita.
13. Respetar a mis compañeras y al personal que nos atiende en la tienda escolar evitando los empujones, gritos y respetando el turno para la atención.

14. Mantener y cuidar el aseo del establecimiento depositando las basuras en las canecas dispuestas para ellas, esta es una manera de manifestar tu sentido de pertenencia al Colegio y tu cultura.
15. Asistir y participar cumplidamente a todos los actos programados por el Colegio: clases, convivencias, actos litúrgicos, programas culturales, sociales y deportivos, y tener el comportamiento adecuado en cada lugar.
16. Dar a cuantos me rodean un trato respetuoso y digno, llamando a las personas por su nombre, evitar los apodos, insultos, burlas, ofensas, amenazas y actos de mal gusto, absteniéndome de utilizar palabras soeces o groseras, expresiones insultantes, gestos obscenos, pues lesionan gravemente la convivencia armónica y hacen sufrir a las personas.
17. Llevar oportunamente a mis padres o acudientes la información que reciba del Colegio, como: circulares, citaciones, boletines y presentar en el Colegio la firma de mis padres o acudientes, cuando los documentos enviados lo requieran.
18. Respetar los bienes de los demás; entregar a la Coordinadora Comportamental los objetos encontrados que no te pertenecen y abstenerte de traer al Colegio objetos de valor: joyas, celulares, portátiles, Ipod, grandes cantidades de dinero, entre otros; ni objetos diferentes a los del estudio. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de éstos ni de cualquier artículo de uso personal.
19. Ser solidaria con el Colegio ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro o fuera de él.
20. Portar diariamente el carné de estudiante, ya que según la Ley 115 es mi documento de identidad.
21. Permanecer en las aulas de clase aún en ausencia del profesor, conservando orden y disciplina.
22. Abstenerme de realizar cualquier tipo de negociación, permuta, compra, ventas incluso las de catálogo, rifa dentro del Colegio; salvo en aquellas actividades programadas y autorizadas por Rectoría.
23. Abstenerme de portar, guardar, utilizar armas cortos punzantes, de fuego, ni artefactos explosivos, ni juegos pirotécnicos.
24. No portar, ni mostrar, ni distribuir libros, películas o láminas pornográficas.
25. Tratar correctamente todos los bienes que el Colegio tiene y pone a mi servicio: laboratorios, servicios sanitarios, teléfonos, libros, computadores, pupitres, entre otros. Debo hacer buen uso del agua y de la luz, demostrado así mi sentido de pertenencia.
26. No me está permitido ingresar a la sala de profesores.
27. Salir en forma ordenada de clases y del colegio, evitando carreras y gritos.
28. Colaborar en la solución de las dificultades del grupo, brindando el perdón, siendo tolerante, solidaria, respetuosa.
29. Practicar el reciclaje, como medio para conservar la vida y el medio ambiente. Respetar las zonas verdes y jardines.
30. Respetar a las personas responsables de la ruta de transporte y acatar sus orientaciones y respetar también a quienes se transportan conmigo.
31. Dirigirme a mi hogar al salir del Colegio y no a las casas de compañeras u otros lugares; caso contrario deberé traer autorización escrita y firmada por los padres y/o representantes. El Colegio no se hace responsable de las estudiantes que se van solas a sus casas, ni de aquellas una vez entregadas al transporte o a sus acudientes. Por lo tanto no se autoriza la salida de estudiantes a hacer compras de ninguna clase en las vecindades.

32. Tener un comportamiento adecuado en los baños, no son lugares de reunión, ni de comer ni de jugar con las compañeras. Debo mantenerlos adecuadamente aseados y no rayar ni deteriorar sus instalaciones.
33. Evitar consumir alimentos dentro del aula, biblioteca, audiovisuales y laboratorios, lo haré solamente en los lugares y tiempo destinados para ello. Me abstendré de consumir chicles dentro del Colegio y en eventos externos donde esté representando el establecimiento.
34. PRACTICAR LA URBANIDAD, es uno de los aspectos importantes en la formación integral de la estudiante. El orden, el aseo, la limpieza y la presentación personal son fundamentales para nuestra salud y para conservar un ambiente sano y agradable en el colegio. Esto nos permite el respeto y valoración de los demás y del medio ambiente. Como persona culta debo: cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás, decir buenos días, buenas tardes, hasta luego, gracias, por favor; solicitar cortésmente un favor; presentar excusas, esto no perjudica a nadie, al contrario demuestra su grado de cultura.
35. Aprovechar al máximo el tiempo, él me hará ser más y me permitirá alcanzar la excelencia a través de mi calidad en el trabajo, por eso:
 - Haré las cosas bien desde el principio.
 - Me esforzaré por hacer extraordinariamente bien las cosas ordinarias.
 - Diré siempre la verdad.
 - Seré honrada; ello es una muestra de mi honestidad.
 - Evitaré cometer faltas contra la moral, dentro y fuera del establecimiento, las sanas costumbres y las leyes naturales.
 - Evitaré el consumo de droga o bebidas alcohólicas, las cuales me destruirán irremediablemente.
 - Evitaré la agresión de hecho o palabra.
 - Confiaré y creeré en Dios, El siempre está conmigo, actuaré en su presencia.
 - Respetaré siempre a los demás, así ellos me respetarán a mí.
36. Permanecer durante los descansos pedagógicos en los sitios previamente indicados, de lo contrario asumiré las respectivas consecuencias.
37. Participar en el proceso de elección de la Estudiante Teresita, observando las normas democráticas establecidas para ello.
38. Cumplir a cabalidad con mis deberes académicos y comportamentales, dedicándome con empeño al estudio. Si no obtengo los desempeños requeridos, asumiré las consecuencias reglamentarias establecidas en el SIEE.
39. Practicar normas de buen comportamiento, cuando forme parte de alguna representación del Colegio a nivel religioso, cultural o deportivo. Sin olvidar que, donde hay una estudiante Teresita hay una dama.
40. Comportarme correctamente en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos; respetando y haciendo respetar el uniforme que me identifica como miembro del Colegio.
41. Traer los implementos necesarios para el desarrollo de la clase. No me está permitido ir a otro grado a pedir libros u otros implementos prestados.
42. Llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden, no usar tintes de colores fuertes ni fluorescentes en el cabello. Las uñas deben ir maquilladas con colores pasteles. Una sola manilla acorde al uniforme, los aretes pequeños y con colores adecuados al uniforme. (Ver los modelos de uniforme en Secretaría). No usar joyas, piercing, maquillaje, peinados extravagantes y tatuajes.

Parágrafo 1. Uniforme de Diario:

- Falda plisada y hasta donde empiece la rodilla, blusa blanca de manga corta y cuello en V. Adorno para el cabello de color blanco o rojo (balaca o hebilla)
- Chaleco manga sisa, cuello en V y de color rojo con el escudo del Colegio ubicado al lado izquierdo.
- Buso color café con el escudo del Colegio ubicado al lado izquierdo
- Medias: Media blanca hasta llegar a la rodilla.
- Zapatos: Color café con puntada blanca y con cordones cafés.

Parágrafo 2. Uniforme de Educación Física:

Tenis totalmente blancos de tela preferiblemente de bota (bota tubo o pisa huevos), medias blancas no tobilleras, Sudadera, camiseta y buso gris con el escudo. Adorno para el cabello, blanco, rosado o gris. Debe ser usado solo los días señalados en el horario, de lo contrario se verá afectada mi parte comportamental y académica.

Parágrafo 3. El Uniforme de diario, para Transición será con su delantal rojo y del grado 6° a 11°, usarán el delantal blanco de manga larga para el laboratorio.

43. Respetar las pertenencias de los demás (útiles escolares, ropa, juegos, entre otros), como signo de aprecio hacia a sus dueños.
44. Manejar los conflictos de la manera más adecuadamente posible, buscando el diálogo y el mutuo entendimiento, evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás. Buscando crecer en la capacidad de PERDÓN, convencida de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que los defectos de las personas.
45. Permanecer en los salones de clase, aun en ausencia del profesor, conservando orden y disciplina. EN CASO DE QUE NO LLEGUE EL PROFESOR AVISAR A COORDINACIÓN.
46. Es mi deber como estudiante traer diariamente el Manual de Convivencia y el Comunicuémonos.
47. A la salida del Colegio debo esperar el transporte en el sitio indicado evitando desplazarme a otros sitios no autorizados por el Colegio (esquinas, casas vecinas, tiendas, entre otros), de lo contrario el Colegio no se hace responsable de lo que me pueda ocurrir.
48. Traer todos los implementos exigidos para cumplir con las actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas, tareas, trabajo y demás que sean asignados por los educadores o directivos. No está permitido que padres o acudientes traigan o dejen en portería dichos implementos si son olvidados.
49. Solo se permite con el uniforme llevar un par de aretes. en las uñas se permite solo esmalte transparente.
50. Los collares, piercing, tatuajes, maquillaje, tinturas de colores extravagantes y cortes de cabello inadecuados no se permiten por reñir con el uniforme.
51. Respetar y ayudar a todas mis compañeras, de modo especial a aquellas que presentan alguna discapacidad y/o dificultad comprendiéndolas y aceptando las diferencias.
52. Traer a la institución material relacionado con las TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación), que interrumpa el proceso normal de las actividades pedagógicas.

Procedimiento:

- En caso de traer estos dispositivos, y de usarlos dentro del establecimiento, serán retenidos por el educador o directivo que se percata del uso, y entregados a la Coordinadora, quien citará acudientes para hacer entrega de los mismos, pasado un mes. De volver a reincidir en la falta, éstos quedarán retenidos hasta finalizar el año escolar;

- En caso de ser usados en situaciones de fraude tendrán el mismo procedimiento citado anteriormente. Además, la valoración del área o asignatura en la cual se realiza el fraude será de 0.2.
- La institución no se hace responsable de la pérdida o daño de estos dispositivos de información y comunicación.

CAPÍTULO 4 FORMACIÓN INTEGRAL

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Los comportamientos que merecen y deben ser censurados y sancionados por la comunidad educativa son:

Artículo 3. FALTAS LEVES Se consideran faltas leves aquellas ocasionadas por el incumplimiento de sus deberes y que no ocasionan daño físico, moral Psicológico o emocional a otros.

1. La impuntualidad a las clases y a los demás actos realizados en la institución.
2. Falta de comedimiento para atender a las observaciones.
3. Ausentarse del salón de clases, sin previa autorización de los educadores y/o directivas.
4. Portar el uniforme diferente al que corresponde el día indicado.
5. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a cada caso (tomado del artículo 6 del decreto departamental N° 1423 de 1993)
6. Masticar chicle dentro del colegio y por fuera cuando represente la Institución en algún evento.
7. El adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita.
8. No presenta comunicados enviados a los padres de familia debidamente firmados y a tiempo.
9. Impuntualidad o inasistencia injustificada a las actividades académicas y/o actos programados por la Institución.
10. Incumplir las normas establecidas para estar en las diferentes dependencias de la Institución como: biblioteca, sala de computadores, laboratorios, etc.
11. Perturbar el normal desarrollo de clases y/o actos comunitarios con: conversaciones no autorizadas por educador, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, saboteo, remedos, circulación por el salón o lugar en momentos inadecuados, etc.
12. Llegar tarde a las clases sin autorización o causa justificada.
13. Esconder y arrojar maletas, mochilas y objetos personales de las compañeras.
14. Jugar lanzando a los otros miembros de la Comunidad Educativa: agua, papeles, entre otros dentro del aula, del Colegio y en su entorno.
15. Impedir mediante cualquier acto, el desarrollo normal de las actividades académicas, culturales, religiosas, o deportivas y otras que programe la Institución Educativa.
16. Ingresar a la sala de los profesores, oficinas y otras dependencias sin autorización
17. Estacionarse en esquinas o en aceras incluyendo en aquellos momentos en que se espera los transportes, dando mala imagen de la institución con comportamientos inadecuados como: Dejar basuras en el piso, malas formas de sentarse, realizar juegos y/o actividades escandalosas, importunar a las personas vecinas, etc.
18. No portar diariamente el Manual de Convivencia y el Comunicuémonos.
19. Permanecer en los pasillos del segundo y tercer piso en los diferentes descansos.
20. Retener información enviada por escrito y dirigida a los padres de familia o acudientes.
21. Pedir alimentos de cualquier tipo a domicilio por fuera de la institución sin previa autorización de la Rectoría.
22. Encubrimiento de cualquier tipo de faltas; ocultar información sobre faltas cometidas por sí misma y/o por otra estudiante, deteriorando con esto la formación.

Artículo 4. Debido proceso para las faltas leves: Las faltas leves serán tratadas directamente por el respectivo docente. Cuando es observada por otro estamento de la Comunidad Educativa, éste informa a la Coordinadora Comportamental para la respectiva orientación.

Artículo 5. Estrategias formativas para las faltas leves:

- Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta
- Cuando una estudiante se encuentre utilizando un dispositivo de comunicación o audio (beeper, computador, cámaras, celular, entre otros) dentro del establecimiento, será retenido por un (1) mes para devolverlo al padre de familia o representante. Ya que no es un recurso necesario para el estudio. Además el Colegio no se hará cargo de pérdidas o daños de estos dispositivos de comunicación.
- Cuando por tercera vez no trae el uniforme completo o la papelería solicitada a la familia, no podrá ingresar a las actividades pedagógicas hasta que cumpla con las exigencias.
- Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a las compañeras aprovechando espacios, cuándo y dónde la Coordinadora indique.
- Realizar registros de compromisos que den cuenta del alcance de metas a corto plazo. Esto se pegarán en el cuaderno de “Comuniquémonos”.
- Un (1) día de desescolarización al desacato de los compromisos frente a estas faltas.

Artículo 6. FALTAS GRAVES Las faltas graves son los comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad.

1. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. Expresar chistes, juegos de manos, hacer bromas de mal gusto, así sea de mutuo acuerdo con las compañeras; charlas que no miden consecuencias, entre otros y perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad.
2. Realizar ventas directamente o través de catálogo, rifas y otros eventos a nombre de la Institución, sin previa autorización de sus directivas.
3. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina o bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras, dentro del colegio o fuera de él.
4. Agredir gestual, de hecho o de palabra a cualquier persona de cualquier modo. Utilizar un vocabulario soez, degradante o discriminatorio contra las compañeras, los profesores o cualquier empleado de la Institución.
5. Atentar contra la propiedad privada. Robo comprobado así sea de cosas de poco valor.
6. Esconder y arrojar maletas, mochilas y objetos personales de las compañeras.
7. Azuzar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir premeditadamente a los miembros de la comunidad a cometer faltas.
8. Rayar, escupir, manchar las paredes, pupitres, tableros, puertas y demás enseres del Colegio.
9. Fumar en cualquier actividad del Colegio, dentro de éste o en sus alrededores.
10. Hacer fraude académico, entendido como copiar de muestra, paso de papeles con respuestas, sustraer o robar exámenes o evaluaciones soportadas en cualquier medio, copiar tareas, evaluaciones y trabajos.
11. Compartir información privada tratada en un Comité de casos o en el Consejo Directivo.
12. Responder en forma desproporcionada ante una broma pesada o agresión.

13. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona
14. Las actitudes de irrespeto (irreverencia, displicencia o reacciones groseras entre otras), en contra de cualquier persona.
15. Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio. Poseer, portar o distribuir material pornográfico.
16. El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
17. Emplear en forma reincidente las mentiras y los falsos testimonios. El haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir y evitar la sanción personal y de un tercero.
18. Dañar la reputación de otros con comentarios que no sean de su incumbencia, así sea ciertos
19. Ausentarse del establecimiento, sin previa autorización de las directivas.
20. Manifestar actitud de indiferencia ante los estímulos o correcciones.
21. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, nuestros valores culturales, nacionales, patrimoniales y étnicos.
22. Crear falsas alarmas, tendientes a conseguir el pánico colectivo.
23. Indisponer el hogar con la Institución o los educadores, llevando información distorsionada.
24. Romper o tirar evaluaciones o trabajos con gestos que sugieran irrespeto.
25. El uso de Piercing o tatuajes con el uniforme.
26. El uso de gases inhalantes tóxicos, aerosoles, gases paralizantes y cualquier otro elemento nocivo a la salud y al deterioro de la convivencia escolar y/o del entorno.
27. Realizar llamadas telefónicas o enviar mensajes que encierren amenazas, instigación sexual y otras acciones que produzcan lesiones psicológicas.
28. Fuga premeditada (venirme para la Institución y de la puerta cambiar el rumbo sola o en compañía de otras personas que no son mis padres o acudientes).
29. Realizar juegos de azar, brujería y adivinación, espiritismo y supersticiones, ritos satánicos y otras que inciten a adoptar conductas inadecuadas que afecten la dignidad humana y alteren el orden y la disciplina de la Institución.
30. Incumplir los deberes y responsabilidades establecidas en el presente Manual de Convivencia.
31. Compartir información privada tratada en un comité de casos o en el consejo directivo.
32. Utilizar la Internet del Colegio para ingresar a páginas pornográficas, satánicas, brujería, magia negra, amarillistas entre otras.
33. Tomar en el Colegio fotografías o videos denigrantes con o sin el consentimiento de las compañeras, como también la publicación de los mismos en internet u otro medio de comunicación.
34. Utilizar la Internet u otros medios de comunicación de acceso público para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de compañeras, educadores, directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
35. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización por escrito de la rectoría de la institución.
36. No esperar el transporte en el sitio indicado, desplazándose a otros sitios no autorizados por el Colegio (esquinas, casas vecinas, tiendas, entre otros), en este caso el Colegio no se hace responsable de lo que le pueda ocurrir a la estudiante.
37. Exponerse al peligro, sentándose en pasamanos, ventanas, balcones, o muros, pasándose por encima de estos; movilizarse atropellando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.

38. Negarse a realizar descargas de infracciones cometidas y/o a firmar las observaciones hechas en el Observador.
39. Ingresar con el uniforme a lugares públicos donde se restringe el ingreso a menores.
40. Propiciar incendios en cualquier espacio de la institución y utilizar agentes químicos que deterioren el medio ambiente.

Artículo 7. Debido proceso para las faltas graves: Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

- El (La) profesor(a) que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente a la estudiante implicada, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, luego debe presentarle su versión y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme.
- Cuando la falta es informada por alguien distinto o un (a) profesor (a) éste (a) debe informar a la Coordinadora Comportamental. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.
- Luego debe entregar esta información a la Coordinadora Comportamental para que esta revise el proceso y asigne la sanción de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas.
- Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
- Ante la reincidencia (2 veces) en faltas graves la estudiante deberá firmar Contrato de Cooperación Comportamental, según criterio de la Coordinación Comportamental y/o Comité Comportamental

Artículo 8. Estrategias formativas para las faltas Graves:

- Presentarse al Colegio en horario extraclase, sábados o cuando se considere necesario, a criterio de la Coordinación Comportamental y/o Comité Comportamental
- Por un fraude, se suspenderá entre uno y tres días, de acuerdo con la gravedad. Estos días deberá presentarse al inicio de la jornada escolar para reclamar las actividades que debe. Al terminar la jornada escolar entregar lo que hizo. En caso que haya evaluación programada presentarla antes de irse.
- Hacer un compromiso para ser cumplido durante el resto del año escolar después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, deberá hacer Contrato Pedagógico, el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del Comité Comportamental. El Compromiso deberá ser firmado por la estudiante y su acudiente, la Coordinadora Comportamental o la Rectora.
- Por exigencia del Colegio la estudiante en caso de alcoholismo o drogadicción deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a dicho proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
- La suspensión de la estudiante del Colegio por un tiempo no superior a tres días con las actividades comportamentales asignadas, las cuales debe reclamar al inicio de la jornada y presentarlas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exime de las responsabilidades para esos días. Deberán ser presentadas inmediatamente después de la desescolarización.
- Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles o enseres acompañado de un trabajo o actividad formativa.

- Presentar públicamente disculpas y/o resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.

Artículo 9. FALTAS MUY GRAVES

1. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
2. Alterar documentos, firmas de los padres, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, excusas, evaluaciones entre otros.
3. Fumar, ingerir licor y/o sustancias psicoactivas y el porte o tráfico de las mismas dentro o fuera de la Institución, (va contra la Ley 1098/2006 de Infancia y Adolescencia).
4. Atentar contra equipos, muebles o enseres del establecimiento.
5. La comisión de hechos graves calificados como tales por las leyes, entre otros: Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida: Consumir o traficar dentro o fuera del establecimiento marihuana, bazuco, cocaína, L.S.D., o cualquier otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas que causen adicción y que de hecho son dañinas para la vida humana. Propiciar el enriquecimiento ilícito; el atraco a mano armada; la corrupción de menores o prostitución; portar o guardar armas; ser informante de grupos delictivos.
6. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
7. Faltas que ocasionen intervención penal o judicial.
8. Organización de grupos y pandillas, dentro o fuera del Colegio que lesionen los principios de la Institución.
9. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y demás abusos de confianza.
10. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como: Exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales y prostitución.
11. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la institución.
12. Cometer actos de acoso escolar (bullying) como: burla, abuso, atropello, intimidación, chantaje contra algún miembro de la institución.

Artículo 10. Debido proceso para las faltas muy graves: Las faltas muy graves serán tratadas de la siguiente manera:

- El (La) educador(a) que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente a la estudiante implicada, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta, luego debe presentarle su versión y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme.
- Cuando la falta es informada por alguien distinto o un (a) educador (a) éste (a) debe informar a la Coordinadora Comportamental. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.
- Luego debe entregar esta información a la Coordinadora Comportamental para que esta revise el proceso y asigne la sanción de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas.
- Las faltas muy graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.
- Ante la reincidencia dos (2) de la falta muy grave o la comisión de otra falta muy grave, la estudiante pierde el cupo en el Colegio para el próximo año.

Artículo 11. Estrategias formativas para las faltas Muy Graves:

- La suspensión de la estudiante del Colegio por un tiempo no superior a seis días a criterio de Coordinación Comportamental y/o Comité Comportamental, con las actividades comportamentales asignadas, las cuales debe reclamar al inicio de la jornada en la coordinación y presentarlas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exime de las responsabilidades para esos días. Deberán ser presentadas inmediatamente después de la desescolarización.
- Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles o enseres acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Presentar públicamente disculpas y/o resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- El Comité Comportamental podrá recomendar el cambio de Colegio o comunicar la pérdida de cupo según la gravedad de la falta.

NOTA: En las faltas muy graves las sanciones que aplique la Institución no eximen de la responsabilidad penal o civil.

Artículo 12. El observador del estudiante es un instrumento en el que se lleva mi hoja de vida, registrando permanentemente en él mis avances, logros, dificultades comportamentales y académicas que inciden en mi formación como estudiante Teresita. Este documento es de manejo interno del Colegio y no debe ser retirado de ésta por persona alguna. Toda falta debe ser descrita en el observador y firmada por la estudiante y el educador o persona afectada y debe darse a conocer a la Coordinadora Comportamental. Las faltas graves provocan llamada a los Padres de Familia y la elaboración del respectivo compromiso ante la Coordinadora Comportamental por parte de la estudiante con el apoyo del Padre de Familia y/o Acudiente.

Artículo 13. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

a) Circunstancias atenuantes: Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa.

- El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores (haber obtenido valoración en sobresaliente o excelente en la Convivencia (Comportamiento))
- La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta
- El haber sido instrumentalizado para cometer la falta
- El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
- El poco efecto que su conducta produzca en la estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuando los bienes comprometidos sean de muy baja cuantía
- Afección Psicológica comprobada siempre y cuando la familia y/o la estudiante tengan un proceso de intervención profesional fuera de la institución, en el momento en que el Colegio se los recomienda.
- El proceso de superación de las faltas anteriores.

b) Circunstancias agravantes: Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El haber sido sancionada con anterioridad por faltas los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.

- La premeditación de la falta. (Planeada con anterioridad).
- El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
- El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en el mismo.
- Cuando los bienes comprometidos sean de mayor cuantía.
- Omitir información relevante
- El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero
- El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores (as) o compañeros(as). Es abuso de confianza cuando cometa la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a ella por un miembro de la comunidad.
- Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
- La reincidencia o acumulación de faltas.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Artículo 14 PROCESO A SEGUIR:

- a. Con quien cometa dos (2) faltas graves y/o muy graves se iniciará el Debido Proceso y se firmará el Contrato de Cooperación Comportamental, agotado lo convenido dentro del contrato, se pierde el derecho de renovar matrícula.
- b. Notificación escrita y/o verbal a los padres de familia o acudientes.
- c. Remisión a psicoorientación, neurólogo o especialista en dificultades del aprendizaje.
- d. La desescolarización se puede aplicar según la gravedad de la falta o en casos especiales considerados por el Comité Comportamental y/o Consejo Directivo.
- e. La estudiante que sea reincidente en la comisión de faltas graves durante el año si se le permite continuar en el Colegio deberá realizar antes de la matrícula un Contrato de Colaboración Comportamental para el año siguiente.
- f. Frente al desempeño bajo en las mismas asignaturas (3), en dos periodos consecutivos sin reforzar firmará un contrato académico donde se prevén correctivos y objetivos concretos a lograr, en un tiempo prudencial; debe ser firmado por la estudiante, padres de familia. Estudiante que no hayan ganado la rehabilitación, así sea una sola asignatura.
- g. Las estudiantes del grado 11° que infrinjan las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o reglamento, dentro y fuera del Colegio cometiendo 3 faltas graves y/o una muy grave serán excluidas del acto de graduación, dichas estudiantes se graduarán en fecha posterior y de manera privada.
- h. El cambio de Colegio en cualquier momento del año electivo se podrá aconsejar cuando la estudiante no ha asumido la filosofía institucional y no se identifica con el perfil de la Estudiante Teresita.
- i. A las estudiantes con discapacidad se les aplicará el proceso con menos rigor teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de su discapacidad.

Artículo 15. PÉRDIDA DEL CUPO EN EL COLEGIO

- a. La estudiante que ha tenido contrato pedagógico y reincida en su mal comportamiento.
- b. La estudiante que no ha asimilado el perfil de la Estudiante Teresita y la Filosofía del Colegio.
- c. Ante la reincidencia dos (2) de la falta muy grave o la comisión de otra falta muy grave, la estudiante pierde el cupo en el Colegio para el próximo año.
- d. Quien repruebe dos años consecutivos el mismo Grado.

Artículo 16. CONDUCTO REGULAR: Como estudiante tengo la oportunidad de expresar inquietudes, dificultades, problemas y sugerencias; para lograr esto, están los llamados conductos regulares que me permiten orientación, diálogo, comprensión y búsqueda de la Justicia y la Verdad. Para ello debo tener en cuenta los siguientes conductos:

- a. Educador de la materia.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinadora Académica o Comportamental, según el caso.
- d. Comité de Comportamental.
- e. Comisión de Análisis Académico
- f. Comité Académico.
- g. Consejo Directivo, éste puede apelar o consultar al Consejo Superior.
- h. Se deben agotar todas las posibilidades con cada instancia antes de pasar a la siguiente.
- i. Salvo casos especiales que requieran atención inmediata por parte de las Directivas.

Parágrafo 1. Pasos a seguir en el aspecto académico:

- a. Educador de la materia - Estudiante.
- b. Educador - Estudiante - Director de Grupo.
- c. Educador - Estudiante - Padres de Familia o Acudiente.
- d. Educador - Estudiante - Padre de Familia - Director de Grupo - Coordinadora Académica.
- e. Educador - Estudiante - Padre de Familia - Director de Grupo - Coordinadora Académica - Rectora.
- f. Contrato Académico.

Parágrafo 2. Pasos a seguir en aspecto comportamental (disciplinario y/o de conducta)

- a. Educador de la materia - Estudiante
- b. Educador - Estudiante - Directora de Grupo
- c. Educador - Estudiante - Padre de Familia o Acudiente.
- d. Educador - Estudiante - Padre de Familia - Coordinadora Comportamental.
- e. Educador - Estudiante - Padre de Familia - Directora de Grupo - Coordinadora Comportamental o Comité Comportamental si el caso lo amerita.
- f. Contrato Comportamental y/o Pedagógico - Comportamental.

CAPITULO 5 COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia como primeros educadores y responsables de la formación integral de sus hijas, al matricularlas en el Colegio aceptan las normas del contrato y por lo tanto adquieren compromisos y deberes (Artículo 7 Ley General de la Educación)

Artículo 17. Por compromiso debo entender el convenio celebrado por mis Padres y «mi persona» para recibir Educación. Por tanto debe:

- a. Firmar y renovar en el tiempo fijado la matrícula y presentar debidamente diligenciado el «Pagaré a la orden».
- b. Participar en la Asociación y/o el Consejo de Padres de Familia.
- c. Comprometerse con el Colegio en todas las actividades que se programen.
- d. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas y sobre la marcha del Colegio, y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
- e. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijas.
- f. Contribuir solidariamente con el Colegio para la educación de sus hijas.
- g. Educar a sus hijas y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su formación integral.
- h. Dar aviso oportuno y por escrito de las faltas de asistencia de sus hijas, anotando la respectiva causa de la ausencia.
- i. Participar en todas las actividades estableciendo relación estrecha entre la Institución y la familia.
- j. Informar a la directora de grupo o Coordinadora Académica y/o Comportamental sobre los cambios notorios de conducta que observen en sus hijas.
- k. Suministrar los implementos necesarios a sus hijas, de tal manera que se garantice su rendimiento académico y comportamental.
- l. Cumplir con el pago puntual (los primeros 10 días de cada mes) de las pensiones, ya que es un compromiso adquirido voluntario al firmar la matrícula.
- m. Responder por los daños que su hija cause en el Colegio.
- n. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijas a las clases y actos programados por el Colegio.
- o. Fomentar en sus hijas el respeto hacia todas las personas, dándoles buen ejemplo.
- p. Leer y asimilar en compañía de su(s) hija(s) el Manual de Convivencia.
- q. Recoger puntualmente a sus hijas al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por el Colegio.
- r. Solicitar con anticipación y por escrito a la Coordinadora Comportamental, los permisos para la estudiante ausentarse de la institución en las horas de clase.
- s. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- t. Apoyar a sus hijas en las actividades extracurriculares como: Salidas pedagógicas, visitas a universidades, museos, jardines e instituciones comunitarias, científicas, productivas o económicas.
- u. Solicitar previamente las citas para dialogar con las directivas y educadores, según el horario estipulado para la atención al público. Esta solicitud y todo comunicado con el Colegio, formará parte del debido proceso.

- v. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
- w. Refrendar cuando se le solicite con sus firmas las anotaciones, descargos, compromisos que se le realice en el observador (debido proceso) y leer en compañía de sus hijas el Manual de Convivencia. Cada educador de asignatura lleva sus anotaciones.
- x. Interesarse por la nivelación de sus hijas, cuando requieran de ese proceso pedagógico. Participar responsablemente en las actividades de recuperación cuando sus hijas lo requieran.
- y. Identificarse cuando llamen a la Institución a hacer reclamos, sugerencias o solicitar información; e incluso al hacerlo por escrito.
- z. Cumplir con su hija los contratos pedagógicos, académicos y/o comportamentales.

CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EDUCANDAS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES – SIEE

El Colegio Santa Teresita presenta a la Comunidad Educativa, el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE), conforme lo demanda el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media, a través de una construcción colectiva que contó con la participación de los Educadores, Padres de Familia y Estudiantes.

Su estructuración se definió conforme lo presente el artículo 4° del Decreto en mención, con el despliegue de cada uno de los numerales y en el orden propuesto, es de anotar que se concibe como un producto que se espera sea cualificado en la medida que la práctica y nuevas disposiciones lo demanden.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:

Para el Colegio Santa Teresita la evaluación significa un proceso de mejoramiento continuo para diagnosticar, retroalimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral de la estudiante. Desde el punto de vista pedagógico la evaluación se entiende como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, frente al alcance de los logros planteados, para concebir estrategias de mejoramiento en la formación de la estudiante.

Son propósitos de la evaluación de las estudiantes (Decreto 1290 - Artículo 3):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación debe ser:

- Continua, es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y señalar las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- Integral, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la estudiante.
- Sistemática, que sea organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, los logros y las competencias.
- Flexible, que tenga en cuenta los ritmos del desarrollo de la estudiante en sus diferentes aspectos; por consiguiente debe considerar la historia de la estudiantes, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.
- Interpretativa, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de la estudiante.
- Participativa, que involucre a varios agentes que, propicie la autoevaluación y la coevaluación.

- Formativa, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

Para el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de las estudiantes se plantean Acciones Evaluativas; éstas pueden ser evaluaciones escritas, orales, talleres, quiz, investigaciones, entre otros y se realizan para recoger información sobre el desempeño académico de las estudiantes. Estas actividades evaluativas tendrán en la valoración un porcentaje así:

A.	Seguimiento (talleres, investigaciones, lecciones, quiz, evaluaciones, asistencia, participación, responsabilidad, puntualidad, creatividad y estética, orden en la presentación de trabajos, evaluaciones y cuadernos, la honestidad en la presentación de trabajos y evaluaciones, entre otros)	75%
B.	Examen o Evaluación fin de período	25%

Nota: Los trabajos fotocopiados, bajados de Internet y copiados textualmente sin aporte alguno de la estudiante tendrán una calificación de 0.5. En caso de fraude la nota será cero. Las Tareas, talleres y trabajos entre otros, que no se presenten en la fecha indicada deberán ser entregados al día siguiente y se califican sobre 3.0; caso contrario la nota es 0.2 cero dos.

1.2. PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

1.2.1. Promoción Normal: Aquella que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con el proceso escolar. Se da cuando la estudiante haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico.

1.2.2. Promoción Anticipada: Se da cuando la estudiante demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

- Para el estudio de dicha promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos:
- Solicitud escrita del acudiente y del Director de Grupo al Consejo Académico, la cual debe incluir un informe descriptivo de la estudiante, por parte de los educadores del grado, tanto de su desempeño académico como comportamental, a más tardar la quinta semana del año lectivo.
- Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes 5 días hábiles de la presentación de la solicitud. En caso de que el Consejo Académico acepte el estudio de la solicitud de promoción anticipada se procederá a:
- Asignar las fechas de evaluación de suficiencia de las siguientes áreas, en las cuales deben obtener desempeño superior o alto en todas las asignaturas para poder ser promovidas:

GRADOS 1º A 9º	GRADO 10º
<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Ciencias Sociales - Educación Religiosa - Ética y Valores Humanos - Inglés - Lengua Castellana - Matemáticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Física – Química) - Ciencias Sociales - Filosofía - Educación Religiosa - Ética y Valores Humanos - Inglés - Lengua Castellana - Matemáticas

Si la promoción anticipada aplicase a una estudiante del grado once, y deberá acatar lo acordado para la graduación en el aparte 1.4 de éste.

La estudiante tiene 15 días calendario para presentar las evaluaciones después de ser avalada su solicitud por el Consejo Académico.

- Remisión de los juicios valorativos de las pruebas presentadas al Consejo Académico, para la promoción o no de la estudiante.
- Presentación de los resultados al Consejo Directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.
- Informe de los resultados a la estudiante y a su familia, quienes serán responsables de actualizar y nivelar los procesos del grado al cual es promovido.
- La estudiante promovida anticipadamente debe iniciar después de tres (3) días el proceso de nivelación a través de talleres y sustentaciones estas deberá realizarse el primer mes del 2 periodo, de acuerdo con el Consejo Académico, a la vez deberá responder por todas las obligaciones en el nuevo grado al que fue promovida.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período de las otras áreas no evaluadas serán las que se coloquen en el informe final, junto a los resultados de las áreas evaluadas.
- Las notas del primer período del año que cursaba se promedian con los resultados obtenidos en los talleres y en la sustentación de estos, y serán las notas del primer periodo del grado al que fue promovido anticipadamente.
- Los costos educativos que se aplicaran para la estudiante promovida serán los del grado al cual es promovida.
- La estudiante promovida anticipadamente al grado once para poder graduarse debe cancelar las 10 mensualidades y el derecho de grado.

1.2.3. Promoción anticipada de estudiantes repitentes:

Se analiza a partir de la valoración del rendimiento académico del primer período, de la estudiante que repite procesos, siempre y cuando sus desempeños sean Altos o Superiores en las áreas por las cuales no fue promovida. En este caso, los padres de familia enviarán una carta al Consejo Académico, hasta cinco (5) días hábiles antes de la finalización del período, con la petición de promoción anticipada de su hija, una vez cumplido este plazo, las repitentes no podrán solicitar o apelar su promoción anticipada. Para ser promovida debe sujetarse a las evaluaciones de las áreas por las cuales no fue promovida. La estudiante tiene cinco (5) días hábiles para presentar su evaluación una vez avalada su solicitud por el Consejo Académico.

Para ser promovida debe obtener en dichas áreas un desempeño Alto o Superior.

En lo demás se sujeta al numeral anterior.

1.2.4. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN: TALLERES DE NIVELACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LOS MISMOS.

A la estudiante se le colocará en el primer período las notas del segundo periodo promediadas con las notas de los talleres de nivelación y la sustentación de estos.

1.3. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

1.3.1. Se da repetición del grado con 3 o más áreas con desempeño bajo, considerando que Lengua Castellana e inglés (Humanidades, Ed. Musical y Dibujo (Ed. Artística y Cultural), Física y Química (Ciencias Naturales y Ed. Ambiental), se toman con un área respectivamente.

1.3.2. Estudiantes con inasistencia igual o superior 25% del año escolar, sin justa causa.

1.3.3. En el caso del grado primero no serán promovidas al grado segundo las estudiantes que no aprueben, posterior al 2do y último proceso de Apoyo, Lengua Castellana y Matemáticas.

1.3.4. La no promoción se dará en los grados de 1° a 11°.

1.3.5. En caso de la promoción de Preescolar se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997

1.3.6 En caso de que la estudiante no repruebe el año pero pierda una de las dos asignaturas que conforman las áreas de Humanidades, Ed. Artística y Cultural y Ciencias Naturales y Ed. Ambiental deberá presentar actividad de apoyo de la misma.

La aplicación de un criterio no excluye los demás.

El Colegio tendrá la potestad de no promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio del caso por parte de la Comisión de Análisis Académico.

1.4 GRADUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES DE 11º

Las estudiantes del grado 11º deberán aprobar todas las áreas con desempeño básico, alto y/o superior, para poderse graduar como bachilleres en las fechas programadas por el Colegio.

- A. Tener el currículo debidamente aprobado. Quienes no alcanzaron los logros de las áreas y/o asignaturas después de haber tenido el proceso de apoyo, se podrán graduar después de haber presentado y el 2do y último proceso de apoyo en las áreas y/o asignaturas en las fechas establecidas por el Colegio al inicio del año lectivo siguiente, deberán alcanzar por lo menos un desempeño básico.
- B. Presentar y aprobar conocimientos de Constitución como lo estipula la misma en el Artículo 41 y la Ley 107.
- C. Haber realizado dos días de Retiros Espirituales.
- D. Estar a Paz y Salvo económicamente.
- E. Realizar las 100 horas de servicio social

2. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

Desempeño Superior	4.7 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.6
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.2 a 2.9

DESEMPEÑO SUPERIOR: Lo alcanza una estudiante que obtiene los logros propuestos en el área /o asignatura y cuyo resultado es excelente. Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su preparación. Es autónoma, respetuosa, solidaria y colaboradora con las compañeras y educadores, es comprometida con su crecimiento personal y el de su grupo. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Lo alcanza una estudiante que obtiene el total de logros propuestos. No presenta dificultades en su proceso de aprendizaje. Sobresale entre los demás porque demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales Requiere del acompañamiento del educador en su desarrollo cognitivo, personal y social y sigue un ritmo normal de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Lo alcanza una estudiante que obtiene los logros mínimos de cada una de las áreas y/o asignaturas, con actividad de refuerzo dentro del periodo académico. Solo le interesa cumplir a medias en las diferentes actividades del desarrollo curricular. Se le dificulta asimilar y obtener algunos competencias en forma significativa, presenta altibajos en su desempeño, le falta más responsabilidad en las actividades y evaluaciones. Es una estudiante

que no manifiesta interés por el proceso de aprendizaje, pese a que tiene buenas capacidades, no muestra compromiso para alcanzar las metas propuestas. Le falta proyección individual y grupal y debe exigirse más, en su desarrollo cognitivo, personal y social.

DESEMPEÑO BAJO: Lo alcanza una estudiante que no obtiene los logros mínimos y requiere actividad de refuerzo. Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento. Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Por más que se le brinde ayuda y se le den estrategias de apoyo, no muestra interés para superar sus dificultades. Le hace falta la proyección individual, grupal, carece de colaboración y solidaridad con las compañeras.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES

Se concibe la valoración integral de los desempeños de las estudiantes como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que éste se destaque, no necesariamente contemplados en instrumentos de evaluación. Dichos aspectos pueden ser tan diversos como las particularidades de cada estudiante; para efectos de aplicación se hace precisión en los siguientes casos:

3.1. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL: Desde el concepto de evaluación cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño del estudiante – Acciones Evaluativas programadas –, hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, éstos entre otros más, observables en el contacto con la estudiante y que el educador considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

3.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN POR ALTOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS

3.2.1. A las estudiantes que presenten suficiencia comprobada en un área en particular, durante la permanencia escolar en las horas correspondientes a dicha clase se reubicarán en otra área que pueda necesitar más apoyo, esporádicamente y depende del área.

3.2.2. Las estudiantes que demuestren capacidades excepcionales en el alcance de los logros propuestos serán motivados para que busquen la Promoción Anticipada, según las condiciones de las mismas contempladas en el numeral 1.2.2. de este documento.

3.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN POR CASO DE INASISTENCIA POR CALAMIDAD

Cuando no se cumpla la asistencia mínima del período contemplada en el 75%, por razones de salud o calamidad familiar comprobada, a la estudiante se le podrán hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

3.4 ESTRATEGIA DE VALORACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se verifica la presencia de éstas necesidades a través del reporte médico y/o psicológico. Dependiendo del caso se tendrán en cuenta sus limitantes para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje de cada estudiante sujetándolo a la escala valorativa institucional, y teniendo en

cuenta los aportes y orientaciones de la Pedagoga, Sicóloga y/u otros, en el caso de que se haya buscado a nivel particular.”

Si se ha informado y el caso lo requiere se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 26 del decreto 1470 de julio 12 de 2003.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

4.1 REFUERZO

Son las acciones que implementa el educador con la estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación.

Para efectos de claridad Institucional a continuación se presentan las consideraciones que el educador deberá hacer antes de aplicar un refuerzo que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autoriza su aplicación, previo análisis del educador y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.

- Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- Cuando en el momento en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de las estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización. (calamidad doméstica conocida, duelo, postoperatorio)
- Cuando la estudiante no alcanzó el logro propuesto, mas ha hecho evidente su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación del refuerzo sólo se hará una vez.
- Cuando en el informe de periodo en alguna(s) asignatura(s) tengan un desempeño bajo tendrán la oportunidad de realizar un solo refuerzo por asignatura en la fecha establecida por el Colegio.
- En los casos anteriores la calificación que obtenga en el refuerzo se coloca en lugar de la anterior, esta nota no podrá ser menor, deberá tomarse la nota más alta.
- El resultado del refuerzo se tendrá en cuenta para realizar el informe final, no se promedia.
- Los refuerzos de cada período son de carácter obligatorio de acuerdo al horario establecido para ello, solo se justificará la inasistencia a ellos con una excusa que contemple una calamidad doméstica o incapacidad médica.
- La nota máxima para los refuerzos será de 3.5 Desempeño Básico.

4.2 PROCESO DE APOYO

- Aplicable a estudiantes promovidas con 1 o 2 áreas y/o asignaturas con desempeño Bajo. La estudiante que haya perdido o presentado desempeño bajo en una asignatura de un área deberá participar en el proceso de apoyo y alcanzar por lo menos un desempeño básico en la misma.
- La estudiante participará en el Proceso de Apoyo se ofrecerá en la fecha indicada antes de terminar el año y se calificará con los juicios valorativos de 0.5 a 5.0. Si no alcanza el desempeño básico deberá presentarse en la fecha indicada por el Colegio al inicio del año lectivo a un 2do y último proceso de apoyo (solo evaluación) y se calificará de 0.5 a 5.0, una vez presentada ésta, el desempeño obtenido será el que quede en la nota definitiva.
- El Colegio establecerá el cronograma para las actividades para el proceso de apoyo (A, B, C); tanto la evaluación como el taller de apoyo deberán estar en plena coherencia con los logros del

área no alcanzados por la estudiante; de igual forma el taller y la evaluación deberán guardar relación entre sí.

- A. Taller de Apoyo:** es una pauta de recomendaciones y/o ejercicios que sirven a la estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el educador solucionará. No es calificable pero si es requisito indispensable su desarrollo y presentación para la asesoría y evaluación.
 - B. Sesión de Asesoría:** es un espacio de trabajo donde el educador soluciona dudas relacionadas con el taller de apoyo; únicamente este día el educador recogerá el taller realizado, del cual la estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la evaluación. La asistencia a la asesoría tendrá una valoración de 0.1 a 0.5 dependiendo de puntualidad, interés, comportamiento y atención a ésta actividad
 - C. Evaluación:** presentada según cronograma asignado por el Colegio, su valor máximo es de 4.5, su contenido deberá estar basado estrictamente en el taller, en el encabezamiento aparecerá el valor asignado a cada punto.
- Así, la valoración en términos de porcentaje es: 10% para la asesoría y 90% para la evaluación.
 - En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de apoyo no se cambiarán.

Procedimiento:

- Una vez finalizadas las clases del año escolar, el Director de grupo hace entrega de los talleres de apoyo, para la recuperación de las debilidades el horario de asesoría y evaluación; esta información se dará en el momento de entregar el informe final y se entrega a los padres de familias y/ o acudientes se deja evidencia de ello en el Observador de la Estudiante y en la planilla. Para ello deben estar a paz y salvo.
- Cada educador diligenciará una planilla y valoración final del proceso de apoyo, la cual deberá ser entregada a la Coordinación Académica el día siguiente de presentada la evaluación.

Si persiste el desempeño bajo una vez presentada la 2da y última actividad de apoyo, en el transcurso del primer período académico del año siguiente se debe presentar plan de recuperación, y éste será calificado.

4.3 COMISIONES DE ANÁLISIS ACADÉMICO

Se crearán **Comisiones de Análisis Académico** por grado. Estará integrado por Rectora, Coordinadora Académica, Director de Grado, un educador asignado por la Rectora y Coordinadora Académica y que dicte clases en el grado y un padre de familia elegido por los padres de familia del grado. Estas Comisiones se realizarán cada que termine período de acuerdo al cronograma que establezca la Coordinadora Académica y se realizará para analizar casos con bajo rendimiento y proponer mejoras, en estas participaran las estudiantes con desempeño bajo.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Se entiende la autoevaluación como la posibilidad de reflexión sobre acciones, actitudes y desempeño académico de las estudiantes, a partir de la cual se generen estrategias, compromisos, acciones en pro de la mejora continua del sujeto de formación. Para tal efecto el Colegio dispondrá de la hora de Dirección de Grupo de la semana 10 de cada período para que cada Directora de Grupo dirija una actividad de reflexión y autoevaluación con todas las

estudiantes, la cual quedará consignada en el Observador. Al período siguiente la estudiante deberá leer su reflexión del período pasado y hacer un balance frente a la misma.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES

Promoción Anticipada de estudiantes repitentes: según las condiciones explícitas en el numeral 1.2.3. del presente documento y el proceso de habilitación en el numeral 4.2.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

7.1. Regulación del Consejo Académico de SIEE.

7.2 Registro escrito – Planillas de Seguimiento del desempeño de las estudiantes.

7.3. Acompañamiento y seguimiento de la Coordinadora Académica a los educadores.

8. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LAS FAMILIAS

El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; al finalizar cada período se emitirá un informe Académico Formativo con los avances y dificultades de las estudiantes, un juicio valorativo de cada área y descripción de avances y dificultades en comportamiento. Cada período tendrá un valor del 25% para la definición del juicio valorativo definitivo por área.

Los promedios para el período y para la nota final se aproximan de manera que el resultado se escriba con un entero y una cifra decimal. Para obtener la cifra decimal se procede así: si la cifra de la centésimas es menor a cinco no se aproxima, en cambio si la cifra de la centésimas es mayor o igual a cinco la cifra de las décimas aumentada en uno, ejemplo: $3,14 = 3.1 - 3.15 = 3.2$

El informe final se entregará al final del cuarto período y presentará los juicios valorativos definitivos finales para el año, desde cada área y una descripción del comportamiento.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LAS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL.

- Identificación: nombre del estudiante, Código, grado
- Especificación de los avances y dificultades presentados en el desempeño de la estudiante.
- La valoración de cada área y asignatura tanto con la escala numérica de 0.2 a 5.0, como con su homologación con la propuesta del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Descripción del comportamiento de avances y dificultades, en relación directa con el Manual de Convivencia.
- Nombre del Director de Grupo.

10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10.1. Instancias: Conducto regular

- Diálogo estudiante y educador del área o asignatura, debe quedar constancia escrita de esta reunión.
- Diálogo Directora de Grupo, educador del área o asignatura, estudiantes y padre de familia, debe quedar constancia escrita con las respectivas firmas.

- Diálogo con Coordinadora Académica, debe quedar constancia escrita.
- Planteamiento del caso en forma escrita y con pruebas por parte de la estudiante y padre de familia para revisar su caso en la Comisión de Análisis Académico del grado correspondiente quien debe dar respuesta escrita a la estudiante
- Solicitud escrita al Consejo Académico, anexando respuesta de la Comisión de Análisis Académico, por parte de la estudiante y padre de familia para resolver su caso. El Consejo Académico da un veredicto en forma escrita a la estudiante con copia al Consejo Directivo.

10.2. Procedimientos:

- El padre de familia deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea el caso, o hacer llegar en forma escrita su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencian el seguimiento de la estudiante: Planillas de Seguimiento, Observador y otras evidencias, corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con la familia y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso.

10.3. Mecanismos:

- Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas – tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responderle al representante, de lo cual deberá quedar constancia en el Observador.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES:

Mesas de trabajo conformadas en el Consejo Académico para el análisis de la propuesta presentada en relación con los siguientes aspectos:

- Fortalezas
- Debilidades
- Factores de riesgo

A partir del trabajo anterior el Consejo Académico, revisará nuevamente la propuesta para cualificación de la misma.

Posteriormente se establecerán las siguientes mesas de trabajo para cualificar la propuesta las cuales se ejecutarían en el siguiente orden;

- Jornadas Pedagógicas
- Consejo Académico
- Consejo de Estudiantes
- Consejo de Padres
- Consejo Directivo

DIVULGACIÓN

- Reunión con educadores (Jornada Pedagógica)
- Reunión de padres de familia.
- En reunión con las estudiantes.
- Inclusión del SIEE en el PEI, en el Manual de Convivencia.
- Fijación en cartelera.

- Para la matrícula en tiempo regular y/o extemporáneo es necesario, previo conocimiento del mismo, firmar la aceptación del SIEE, por parte de los padres de familia

CAPÍTULO 7

REGLAMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES, MEDIA TÉCNICA Y PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS

Artículo 18. Soporte Jurídico

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 o LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, es obligación de los estudiantes de educación

Propósito

El Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media, tiene como propósito principal, que el estudiante se integre a la Comunidad mediante el desarrollo de programas, tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

Ámbito de Aplicación

El servicio social obligatorio será prestado por las estudiantes durante los grados 9º, 10º y 11º.

PROFUNDIZACIÓN EN INGLÉS Parágrafo 1: Se está desarrollando desde 1 a 5 grado dentro del horario escolar, para continuar con ella se establece que en el sexto grado 2015 y así consecutivamente en los años y grados que siguen, es obligatorio el realizar el semillero de Inglés mensualmente (8 horas al mes en horario extraescolar, cuyos temas serán diferentes a los de la programación curricular) y que tienen un costo aparte del de la mensualidad, el cual es aprobado por Secretaria de Educación.

PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 19. Componente Curricular

La Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por construir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

Mecanismo Formativo

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo, del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico en su entorno.

Objetivos

Generales

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Específicos

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu servicio, colaboración y solidaridad.
3. Despertar en los estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieren.
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los estudiantes.
5. Servir como agentes de apoyo a la comunidad.

Artículo 20. Proyectos aptos para la prestación del Servicio Social Estudiantil

En aras de cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica con el fin de contribuir a su formación social y cultural; el servicio será prestado a través de proyectos que desarrollen instituciones de carácter privado u oficial previamente probados por el Colegio, ya que dichos proyectos o programas deben identificarse con la Filosofía del Colegio.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 21. Criterios para la Organización del Servicio Social Estudiantil

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y la correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarios de este servicio.
3. Los proyectos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.

Artículo 22. PROGRAMA

El Servicio Social podrá ser realizado en forma conjunta con entidades gubernamentales o no gubernamentales o donde la Congregación preste un Servicio evangelizador.

Se prestará este servicio en: Asilos, casas de acogida a niños desamparados, lugares pobres donde trabaje la Congregación, Bibliotecas Públicas, Patrulla Escolar y elaborando colchas de retazos para los pobres, entre otros.

Anualmente se lanzará la propuesta a las estudiantes, las que se inscribirán en uno de los programas propuestos para realizar el Servicio Social, deberán cumplir 100 horas.

Estará al frente de estos proyectos la Rectora y/o un educador delegado.

Artículo 23. Deberes, limitantes y prohibiciones a las estudiantes

1. La estudiante que inicie la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en una determinada entidad y/o proyecto, solo podrá retirarse por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y previa justificación escrita firmada por sus progenitores o acudiente autorizado.
2. La estudiante durante el tiempo establecido al interior de la entidad beneficiaria para la prestación del servicio no podrá dedicarse a otras actividades diferentes a las señaladas por la persona que allí se encarga de coordinar el servicio.
3. La estudiante deberá informar al Coordinador de la prestación del servicio social estudiantil obligatorio del Colegio Santa Teresita, todos aquellos asuntos que obstaculicen su desempeño o pongan en riesgo su integridad física o solvencia moral.
4. La estudiante deberá acreditar oportunamente ante el Colegio Santa Teresita la culminación de la prestación del servicio social estudiantil obligatorio mediante la certificación o constancia que expida la entidad beneficiaria del servicio.

Artículo 24. Apoyo Institucional

Con el fin de brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en la ley y el Proyecto Educativo, El Colegio Santa Teresita pone a disposición de los estudiantes la coordinación de la prestación del servicio estudiantil obligatorio a través de un docente quien adelantará las siguientes acciones:

1. Integrará la lista anual de las estudiantes aptas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
2. Dará a conocer el programa que desarrolla el Colegio Santa Teresita a través de su obra Misional
3. Informará a las estudiantes sobre cuáles son las entidades que tiene convenio interinstitucional para la prestación del servicio social obligatorio con el Colegio Santa Teresita.
4. Exigirá a las estudiantes la suscripción del compromiso con la Institución elegida para la prestación del servicio social obligatorio, en el cual deberá constar la jornada en la cual se prestará el servicio, la fecha de inicio y la posible fecha de terminación.
5. Solicitará informes a la entidad beneficiaria del servicio sobre el cumplimiento del mismo por parte de la estudiante.

6. Atenderá las quejas sobre comportamientos de la estudiante que perturben la prestación del servicio o causen algún perjuicio a la entidad beneficiaria.
7. Pondrá en conocimiento de los progenitores las conductas en que incurran las estudiantes estando prestando el servicio social y que puedan derivar en procesos disciplinarios al interior del Colegio Santa Teresita, en aplicación de la potestad disciplinaria que le asiste a la Institución Educativa.
8. Exigirá la entrega del documento que certifique la prestación del servicio social obligatorio como requisito para optar al Título de Bachiller.

Artículo 25 Intensidad horaria

El servicio social estudiantil obligatorio tiene una intensidad mínima de cien (100) horas de prestación del servicio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los Grados 9°, 10° y 11°, de acuerdo con el PEI, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996, “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el Decreto 1860 de 1994.

APROBACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 26. Requisito para que se considere Aprobado el Proceso formativo

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente PEI y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del Título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1860 de 1994, en armonía con la ley 115 de 1994.

Autonomía Escolar

De conformidad con el artículo 80 de Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del Servicio Social Estudiantil, sin detrimento de la “autonomía escolar” para establecer su reglamentación y adopción en el PEI.

RESPONSABILIDADES

Artículo 27. Responsabilidades del Colegio Santa Teresita

El Servicio Social Estudiantil hace parte integral del currículo y por ende del PEI del establecimiento educativo y como tal la obligación de la Institución educativa es prestar la asesoría, orientación y reglamentación necesarios para facilitar al estudiante la prestación del servicio.

Artículo 28. Responsabilidades de los progenitores

Al ser la prestación del servicio social estudiantil obligatorio una obligación del estudiante para con el Estado, la responsabilidad sobre los hechos de los estudiante que generen daños o perjuicios frente a sí mismos o a las entidades beneficiarias o frente a terceros durante la ejecución del servicio social estudiantil obligatorio, compete única y exclusivamente a los progenitores y/o acudientes de los estudiantes. Así mismo corresponde a los progenitores asumir el transporte, la vigilancia y verificación del desplazamiento de las estudiantes hacia la entidad en la cual cumplirán su servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 29. MEDIA TÉCNICA: Las estudiantes que opten y se matriculen en ella deben cancelar el valor total de las mensualidades del año en los 3 primeros meses (febrero, marzo y abril). A la estudiante que se retire del colegio o de la Media Técnica no se le devolverá ningún valor. Si en el transcurso del año o al inicio del siguiente no hay el número mínimo de estudiantes que alcance a cubrir el costo del Profesional para la Media Técnica se tendrá que cancelar el curso o nivel.

Cabe anotar que el SENA proporciona la capacitación y la asesoría al Profesional encargado de la Media, pero los padres de familia de las estudiantes deben asumir los costos del mismo.

CAPÍTULO 8 PERFILES

Artículo 30. PERFIL DEL EDUCADOR

El educador del Colegio Santa Teresita, fiel a su misión, debe:

- a. Respetar a la estudiante como sujeto de la educación.
- b. Vivir su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo y capacidades.
- c. Con sus actitudes, testimoniar el encuentro renovado con Cristo y su palabra.
- d. Tener capacidad creativa e innovadora, ser paciente, promover la investigación y participación de las estudiantes en el proceso educativo.
- e. Desempeñar sus funciones con ética profesional, a través de la realidad que vive y de las asignaturas que dicta, de las que hace medio de evangelización.
- f. Ser fiel a la filosofía del Colegio.
- g. Valorarse como persona aceptando sus limitaciones y cualidades.
- h. Ser consciente que su labor educativa depende no sólo de lo que sabe, sino de lo que "Es", de su persona y de su vida.

Artículo 31. DEBERES DEL EDUCADOR

- a. Conformar con sus compañeros de trabajo la verdadera comunidad formadora y educadora.
- b. Respetar la identidad de cada uno de sus compañeros de trabajo, evitando las envidias, comentarios y críticas que destruyen toda labor.
- c. Ser cordial en el trato de sus compañeros y estudiantes.
- d. No hacer discriminación alguna con sus compañeros de trabajo y estudiantes.
- e. Propiciar el crecimiento intelectual de cada estudiante.
- f. Manifestar capacidad de tomar decisiones responsables y solucionar problemas con dominio personal.
- g. Respetar la individualidad de sus estudiantes.
- h. Tener consideración con las estudiantes que presentan dificultades especiales para el aprendizaje.
- i. Presentarse correcta y adecuadamente. Portar el uniforme establecido en el Colegio.
- j. Lograr que la apropiación de los conocimientos ocurra en un ambiente democrático, de autoestima y solidaridad.
- k. Sistematizar su metodología de manera que sea capaz de hacer tradición pedagógica.
- l. Motivar en forma directa el desarrollo de la urbanidad, compañerismo, y demás virtudes humanas, sociales y cívicas.
- m. Llevar y diligenciar los libros reglamentarios e informes y presentarlos oportunamente para su revisión y control.
- n. Atender oportunamente las inquietudes de los padres de familia y estudiantes.
- o. Responder por las actividades de refuerzo, Procesos de Apoyo de las estudiantes con asignaturas con desempeño bajo.
- p. Solicitar la debida autorización de Rectoría para ausentarse del Colegio. Justificar las ausencias y pedir comedidamente las informaciones requeridas. Las ausencias por motivos de salud justificarlas con el certificado médico de la EPS.
- q. Colaborar activamente en todas las actividades cívicas, religiosas, culturales y sociales que se programen.

- r. Ser puntual en la llegada al establecimiento y a las aulas.
- s. Responder y participar en los Procesos asignados en el Sistema de Gestión de Calidad.
- t. Acatar y respetar la filosofía e identidad del Colegio. La violación de esta cláusula es justa causa para pasar el memorando respectivo en caso de reincidencia dar por terminado unilateralmente el Contrato de Trabajo.
- u. Cumplir con todo lo previsto en el Contrato de Trabajo.
- v. Evitar la realización de negocios de tipo económico con los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32. PERFIL DIRECTOR DE GRUPO

NOMBRAMIENTO:

Los Directores de Grupo son seleccionados por la Coordinadora Académica, previa consulta a la Rectora del Colegio.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Los Directores de Grupo son los educadores encargados de acompañar responsablemente el proceso de formación integral de las Estudiantes, del grupo a su cargo, con base en la Filosofía y el Proyecto Educativo del Colegio.

PERFIL:

El Director de Grupo debe poseer capacidad de liderazgo, que le permite ser agente multiplicador de valores humanos, sociales y trascendentes; conciliador frente a los conflictos cotidianos; canal de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, especialmente en el grupo que acompaña y testimonio vivo de los principios institucionales.

El Director de Grupo ha de propiciar un ambiente de escucha que favorece el desarrollo de una sana convivencia, en donde se reconocen los valores y los procesos individuales y colectivos de sus Estudiantes. Ha de generar espacios de confrontación de saberes que contribuyen al avance significativo en la formación integral de las Estudiantes.

El Director de Grupo del Colegio Santa Teresita es el Educador que se ha de caracterizar por su responsabilidad, puntualidad, ecuanimidad y flexibilidad. Dinamizador, activo, creativo y recursivo. Abierto al diálogo, cercano a su grupo, comprometido con su papel formativo y con un amplio sentido de pertenencia.

Artículo 33. RESPONSABILIDADES

- a. Orientar y motivar el grupo a cargo tanto espiritual, académica, formativa y disciplinariamente.
- b. Preparar y dirigir la hora de Dirección de Grupo, atendiendo a las necesidades y recomendaciones sugeridas por las Directivas.
- c. Diligenciar oportunamente papelería e informes solicitados de las estudiantes a cargo (observador, ficha de seguimiento, revisar y firmar los boletines de calificaciones e informes solicitados por otras instituciones, ciñéndose a las recomendaciones de las Directivas).
- d. Atender oportunamente a los padres de familia del grupo a cargo, brindando orientaciones de tipo formativo y comunicando el estado del proceso académico y disciplinario en que se encuentra la estudiante.

- e. Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción y Comportamental; presentando informes requeridos.
- f. Atender oportunamente inquietudes y dificultades presentadas al interior del grupo.
- g. Responder por las actividades asignadas al grupo (Eucaristías, actos culturales, celebración de valores, carteleras, entre otros)
- h. Realizar las actas de reuniones de padres de familia.
- i. Diligenciar la planilla comportamental, teniendo en cuenta los soportes del Manual de Convivencia.
- j. Cuidar por el buen mantenimiento de los enseres entregado al inicio del año al grupo. (pupitres, salón, bibliobanco, entre otros).
- k. Propiciar el conocimiento y la práctica del Manual de Convivencia desde la Dirección de Grupo.
- l. Propiciar una buena comunicación entre padres de familia y la Institución.
- m. En los actos culturales, deportivos, religiosos y demás eventos debe estar pendiente de la disciplina de las estudiantes de su grupo.

Artículo 34. PERFIL DE LA ESTUDIANTE

El Colegio Santa Teresita, en su labor formativa, se propone educar niñas y jóvenes en su situación de estudiantes, brindándoles las herramientas necesarias para que en su vida lleguen a ser capaces de:

- b. Vivir su ser de cristianas y bautizadas, anunciando a Cristo con el testimonio de su vida y sus palabras.
- c. Descubrir el sentido de la vida, amarla, respetarla y valorarla.
- d. Tener un conocimiento realista del mundo en que vive y de sí misma.
- e. Actuar de manera honesta en su vida diaria.
- f. Abrirse al otro en la entrega generosa, solidaria y sincera.
- g. Integrarse en el mundo del trabajo con empeño honesto y serio para promover el bien común.
- h. Descubrir y vivir la pureza como ideal de «VIDA» posible en cualquier estado.
- i. Tener espíritu crítico e investigativo para transformar su entorno.
- j. Tener conocimiento y aceptación de sí misma para ser cada día mejor.
- k. Integrarse a la sociedad de una manera activa, participativa y responsable.
- l. Compartir los valores que va adquiriendo en el Colegio con quienes la rodean.
- m. Llevar en alto el buen nombre del Colegio, proyectándose a través de todos los actos sociales, deportivos, científicos y culturales en los que participe.

Artículo 35. PERFIL DE LAS MONITORAS Y REPRESENTANTES DE GRUPO

- a. Permanencia mínima de tres años en la Institución.
- b. Capacidad de liderazgo.
- c. Sentido de Pertenencia.
- d. Ser ejemplo de responsabilidad.
- e. Liderar las actividades que se propongan.
- f. Servir de medio de comunicación: Educador - Estudiantes - Coordinadoras - Rectora - Estudiante.
- g. Colaborar con el Educador de la materia.
- h. Ser ejemplo de disciplina y rendimiento Académico. No tener compromiso ni Comportamental ni Académico.
- i. Velar por el aprendizaje de la materia, ayudando a las compañeras que tengan dificultades.

- j. No prestar implementos sin la autorización del educador encargado.
- k. Responsabilizarse del grupo en ausencia del educador.
- l. Preocuparse por las compañeras que van mal en la materia.
- m. Ayudar en todo lo que sea solicitado por el educador de la materia.
- n. Impulsar la educación democrática en el plantel colaborando con su grupo en las elecciones de "ESTUDIANTE TERESITA" Personera y Representante de Estudiantes (Vocero).
- o. Colaborar en todo lo que sea solicitado por la Directora de Grupo.

Artículo 36. PERFIL DE LA ESTUDIANTE TERESITA (Personera)

La Estudiante Teresita hace las veces de lo que la Ley 115 y el Decreto 1860 denominan PERSONERA. Este cargo será desempeñado por una estudiante del grado 11º, elegida democráticamente por el alumnado del colegio en los primeros 30 días de iniciadas las labores académicas. Para desempeñar este cargo, la estudiante aspirante a ello debe:

- a. Tener mínimo cuatro (4) años de permanencia en el Colegio.
- b. Poseer capacidad de liderazgo.
- c. Tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento, por lo menos desde Grado 9º.
- d. Demostrar, conocer y diferenciar cabalmente los derechos y deberes de las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- e. Presentar a la comunidad educativa su proyecto de gestión para el año que aspira a desempeñar ese cargo.
- f. Participar activamente en la realización del proyecto democrático institucional, que no es otra cosa, sino el entrenamiento para el libre ejercicio de la participación ciudadana en las elecciones y sufragio.

Artículo 37. FUNCIONES DE LA ESTUDIANTE TERESITA

- a. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- b. Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes (representantes de grupo) para organizar foros y otras formas de deliberación.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes. (Todo debe hacerse por escrito en el observador de la persona interesada o mediante comunicación escrita y firmada).
- d. Presentar ante la Rectora, Coordinadora Académica o Comportamental, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Superior o Directivo, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f. Responder a cabalidad por las funciones y encargos confiados a ella.
- g. Ejercer su responsabilidad respetando la confianza depositada en ella.
- h. El ejercicio del cargo de la «Estudiante Teresita» (Personera) es incompatible con el de representante de las alumnas al Consejo Directivo. Artículo 28, decreto 1860.
- i. En el caso de incumplimiento de sus deberes o de cometer alguna falta grave o gravísima será revocada de su cargo. Será reemplazada por la candidata que la siguió en votación.

Artículo 38. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El Colegio Santa Teresita, en el empeño de vivir su propia espiritualidad y frente a las necesidades de la familia en el hoy histórico, precisa de una fuerte interrelación con los padres de familia como agentes de su propia realización. Como meta en este trabajo conjunto, propone el siguiente perfil a los padres de familia:

- a. Padres que hagan de su hogar, el espacio para celebrar su vida frente a la palabra de Dios y a las enseñanzas del hogar de Nazareth.
- b. Que con su testimonio promuevan la práctica de valores humanos: libertad, criticidad, creatividad, compromiso social, etc.
- c. Capaces de lograr un diálogo formativo en el hogar, cultivando relaciones interpersonales de respeto y cariño.
- d. Que se preocupen por su capacitación y actualización, para así cumplir su misión de educadores de sus hijos.
- e. Que cultiven y propicien las buenas relaciones de sus maestros con sus hijas y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- f. Que vivan sus compromisos cristianos en proyección a la comunidad, para mejorarla.
- g. Que formen a sus hijas en la autoestima, valoración y respeto a las personas y a la naturaleza.
- h. Que respeten la integridad física y moral de sus hijas, no agrediéndolas de palabra o de hecho.

Artículo 39. DERECHOS PADRES DE FAMILIA

- a. Exigir respetuosamente a las directivas y educadores, el cumplimiento de los programas académicos, deportivos y culturales, ofrecidos por la institución.
- b. Velar porque sus hijas reciban una educación tendiente a lograr un adecuado desarrollo moral, intelectual, físico, social y religioso.
- c. Que se les garantice para sus hijas, educadores idóneos, competentes y debidamente escalafonados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- d. Recibir trato cortés y amable por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio
- e. Recibir periódica y puntualmente informe académico y comportamental de sus hijas.
- f. Ser convocado oportunamente a reuniones ordinarias y extraordinarias, citados por la Directora de Grupo, Coordinadora o Rectora.
- g. Sugerir actividades que mejoren la calidad de la educación de sus hijas.

Artículo 40. DEBERES PADRES DE FAMILIA

- a. Ser personas leales con el Colegio, honestas, sinceras, disponibles y responsables en el ejercicio de sus funciones.
- b. Que favorezcan el diálogo y con sus acciones aporten positivamente a la vivencia del proyecto.
- c. Que manifiesten su compromiso cristiano en su vida, con sus actitudes de comprensión, de fraternidad, paciencia y exigencia cordial, frente a situaciones de injusticia o deseo de poder.
- d. Que vivan los valores ecológicos y trabajen por el cuidado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
- e. Responder por la buena presentación personal y académica de sus hijas.
- f. Participar responsablemente en las actividades de recuperación cuando sus hijas lo requieran.
- g. Atender las sugerencias que la institución hace, en todo lo relativo a sus hijas. En caso de incumplimiento de derechos constitucionales se debe informar a la Comisaría de Familia.
- h. Favorecer el buen ambiente en el salón de clase evitando el ingreso a éste y el llamar la atención a cualquiera de las estudiantes, en tal caso dar oportuno aviso a la Directora de Grupo

para que esta atienda sus requerimientos. Solo se permite el ingreso al salón, a los padres de familia de Preescolar y 1º y solo durante el primer mes, si se requiere hablar con los educadores pedir cita con anterioridad de acuerdo al horario establecido y por fuera de la sala de profesores.

- i. Participar en las Escuelas de Padres programadas por la Institución.

Artículo 41. PERFIL DE LAS EXALUMNAS

- a. Con su testimonio de vida cristiana, manifiesten los principios recibidos en el Colegio.
- b. Se comprometan con la Iglesia, siendo miembros activos en su Parroquia o en sus obras.
- c. Formen parte activa en grupos para colaborar en el desarrollo de la asociación de las exalumnas del Colegio.
- d. Sean evangelizadoras en su entorno profesional de trabajo y en su vida familiar.
- e. Estén en condiciones de incorporar e interpretar nuevos contenidos culturales para proyectarlos en su familia.
- f. Se caractericen por ser agentes de paz y solidaridad con los más pobres y necesitados.
- g. Sean protagonistas del desarrollo de sus aptitudes, en ejercicio de su perfeccionamiento personal y en beneficio de la comunidad.
- h. Se comprometan en acciones concretas en bien de la sociedad y promuevan su transformación.
- i. Que amen y defiendan la patria, sus símbolos, sus valores y sus recursos naturales.
- j. Que se identifiquen con la «Verdad» en todos los actos de sus vidas.

CAPITULO 9 SISTEMA DE MATRÍCULA Y PENSIONES

Artículo 42. PERFIL DE ADMISIÓN Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- Que quieran estudiar en el Colegio.
- Que la ficha acumulativa de la aspirante refleje poder adecuarse con la filosofía del Colegio.
- Que de acuerdo a la certificación académica, demuestre que está apta para iniciar el proceso en el grado al que aspira.
- Que padres de familia o acudientes y la aspirante, acepten la filosofía del Colegio.
- Que tengan disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos escolares.

Artículo 43. MATRÍCULA: «La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar la estudiante al establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovación para cada período académico». (Ley 115 en su artículo 95)

Artículo 44. Toda estudiante puede permanecer en el Colegio siempre y cuando sus padres y ella así lo deseen, acaten y respeten las normas establecidas y rindan académicamente. El hecho de reprobación de grado, según habla el artículo 53 Decreto 1860 no es causal de retiro de la institución (por una vez).

Artículo 45. Los únicos causales que motivan el retiro de la estudiante deben ser comprobados, dentro o fuera del Colegio y estos figuran en el Manual de Convivencia. Estos causales son excepcionales y dada su importancia se transcriben:

- a. Inmoralidad (falta grave contra cualquier aspecto de la Moral Cristiana).
- b. Uso o porte de armas. Mítines.
- c. Uso, suministro o comercio de drogas. Abuso de licor.
- d. Robo.
- e. Fraude académico repetido.
- f. Agresiones graves, de palabra o de hecho, a cualquier miembro de la comunidad.
- g. Insubordinación o mal comportamiento habitual.
- h. Inasistencia injustificada al Colegio o a sus actividades en forma repetitiva.
- i. Irrespeto a los símbolos Patrios y del Colegio.
- j. Cualquier otra cosa que ocasione intervención penal, judicial, pérdida de libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
- k. La pérdida del año escolar cuando van involucradas faltas de disciplina y comportamiento.

Además todas aquellas que fijen todas las autoridades competentes, que deberán ser acogidas a nivel del Colegio.

Artículo 46. Proceso de Selección e Inducción

- Solicitud de ingreso.
- Estudio del Observador de la estudiante y del informe académico.
- Entrevista a la estudiante.
- Curso de inducción para presentar como oferta a los Padres de Familia el Proyecto Educativo Institucional.

- Compromiso de aceptación y respeto a la Filosofía, Proyecto Educativo y Manual de Convivencia, en caso de ser aceptadas al firmar el Contrato de Prestación de Servicios y la Matrícula.
- Curso de inducción para estudiantes nuevas.
- Los padres y acudientes deberán asistir a un curso de inducción de 4 horas donde se les dará a conocer el Manual de Convivencia y otros aspectos importantes del PEI.

Artículo 47 SISTEMA DE TARIFAS: Para el cálculo de las tarifas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. Los cobros deben representar financieramente un monto igual a los gastos operativos, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y a las reservas que requieren para su desarrollo futuro el Colegio.
- B. Se conservarán los principios de solidaridad social y redistribución económica, para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia en el servicio educativo, de las estudiantes de menores ingresos.
- C. En caso de que se presente necesidad de hacer alguna devolución, porque las autoridades educativas así lo determinen, se empleará el siguiente método: levantar un acta de devolución en donde conste el nombre de las estudiantes que presentan mayor pago, la cantidad de dinero a devolver y las firmas y cédulas de quienes reciben el dinero. Dicha acta deberá adjuntarse al acta del Consejo Directivo que autoriza el día para realizar dichas devoluciones.
- D. Deberá, así mismo, permanecer a disposición del contador, la documentación requerida, a fin de mantener actualizados los registros contables.
- E. Todo padre de familia en el momento de la matrícula deberá presentar un pagaré a la orden, el cual se conservará para el año lectivo respectivo en su fólder personal. Dicho pagaré es una garantía solicitada por el Consejo Directivo a fin de evitar y corregir las posibles evasiones en el pago de los derechos fijados para los pagos de matrículas y pensiones.

Artículo 48. MATRICULA EN EL COLEGIO: Los Padres de Familia tienen libertad para escoger el tipo de educación que desean darle a sus hijas. Para dar cumplimiento a la obligatoriedad, consagrada como derecho fundamental de recibir educación, cultura y recreación, ya que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad (Artículo 42, 44,45 y 68 de la Constitución Nacional y artículo 7° de la Ley General de Educación).

Artículo 49. Al escoger al Colegio como formador de sus hijas, firmarán o renovarán la Matrícula, entendiéndose ésta como el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, el cual será renovable anualmente (Art 95. Ley General). Y se adquieren los derechos y obligaciones fijados en el presente manual.

Artículo 50. PROCESO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA MATRÍCULA Entre agosto y septiembre se entregará la reserva del cupo para el año siguiente, el cual deberá ser devuelto debidamente procesado y acompañado libremente de una donación. Aún así el Colegio se reservará el derecho de renovar o no la matrícula.

Artículo 51. Al momento de realizar el proceso de matrícula o renovación de la misma, se debe presentar el Contrato de Cooperación Educativa debidamente procesado por parte del Padre o Madre de familia.

Artículo 52. SU COSTO: El costo de la matrícula, es una suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación con el establecimiento y es renovable por anualidades. Es reajutable cada año de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Manual de Evaluación y clasificación de Establecimientos Educativos y de las normas reglamentarias de la ley 115, contenidas en el decreto 2253 de diciembre 22 de 1995 y Resolución 2616 de Octubre de 2003.

Artículo 53. PENSIONES: Se entiende por pensión, la suma anual que se paga al establecimiento Educativo privado, por el derecho a que su hija participe en el proceso formativo durante el respectivo año académico (Dto. 2253 de diciembre 22 de 1995).

Artículo 54. La pensión anualizada, fijada en la tabla para el cálculo de tarifas máximas, (Decreto 2253 del 02 de diciembre de 1995), según categoría de puntaje, el Colegio prefiere hacer los debidos reajustes en forma gradual, y para facilitar el pago a los padres de familia, permite que se pueda realizar por mensualidades, pagaderos en los primeros 10 días de cada mes.

Artículo 55. Los pagos realizados por concepto de pensiones, cubren los gastos pertinentes al proceso de enseñanza - aprendizaje y las actividades lúdicas que se desarrollan en los espacios académicos y responden al mejoramiento de sus habilidades y destrezas que cada estudiante requiere.

Artículo 56. OTROS COSTOS: Con el fin de permitir un crecimiento espiritual, moral y ético de las estudiantes, la filosofía institucional contempla la necesidad de disfrutar de unos espacios especiales para que:

Parágrafo 1. Las estudiantes del grado 11º, disfruten y realicen en dos días, en un fin de semana, sus retiros espirituales. Los costos de este evento serán sufragados por cada una.

Parágrafo 2. Las estudiantes del grado 11º pagarán por concepto de ceremonia de grado el equivalente a la mitad de una mensualidad, en este grado.

Parágrafo 3. Las demás estudiantes tendrán durante el año una convivencia, en donde podrán verificar ellas mismas, sus adelantos: espirituales, morales y personales, los costos corren por cuenta de cada estudiante.

Parágrafo 4. Al matricularme o renovar el Contrato de Matrícula cubriré la cuota asignada por Salidas Pedagógicas (todos los grados)

Parágrafo 5. El valor de las fotocopias correrá por cuenta de las estudiantes.

Parágrafo 6. El Colegio cobrará los siguientes servicios:

- Constancia de Estudio
- Certificado de Estudio
- Duplicado de Diploma, media pensión el Grado 11º.
- Duplicado del Acta de Grado, media pensión del Grado 11º.
- Se brindará servicio de psicoorientación para las estudiantes que lo requieran, la 4ta cita en el año requerirá pagar una tarifa.
- Los Costos y Otros Costos serán aprobados por el Consejo Superior y serán confirmados por el Consejo Directivo y aumentarán cada año según el IPC o según las normas que establezca el Gobierno.

Artículo 57. ALGUNOS APARTES DEL CONTRATO DE MATRÍCULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA

CLÁUSULAS:

SEXTA

PARÁGRAFO PRIMERO: El retardo de los pagos de los valores aquí estipulados acarreará como sanción un interés mensual equivalente a la tasa de interés corriente bancario, según determinación de la autoridad competente, incrementada en 50% acorde con el Código de Comercio sobre saldos insolutos y deberán ser cancelados con el mes siguiente a pagar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible a la Beneficiaria Estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que la Institución le haga devoluciones o abonos a meses posteriores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE COSTOS Y SANCIONES. Los pagos de los servicios aquí contratados se harán en efectivo. Igualmente presentar la libreta de pagos a la Institución a más tardar cinco días después del pago. (Caso contrario se tendrá contablemente como no pago).

OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO. En concordancia con el objeto del contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos: Primero: Exigir a los Padres de Familia y/o Acudientes y a la Beneficiaria estudiante el cumplimiento de las normas consagradas en la Constitución Nacional, las Leyes, el Reglamento y/o Manual de Convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio, los Padres de Familia y/o Acudiente y Beneficiaria Estudiante o el aquí firmante. Segundo: Exigir por todos los medios lícitos y a su alcance para lograr el pago de los costos educativos, dentro del plazo aquí pactado. Constituirán obligaciones del Colegio correlativas al cumplimiento de las obligaciones de la Beneficiaria Estudiante y de sus Padres y/o Acudiente las siguientes: Primera: Prestar en forma cualificada y regular el servicio público educativo contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las Autoridades Competentes, consagrados en el P.E.I. de la Institución. Segunda: La Institución no responde por el bajo rendimiento de la Estudiante, cuando sea imputable a los Padres de Familia y/o Acudiente o a la Beneficiaria Estudiantes. Tercera: Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo.

DÉCIMA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS. En caso del incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula sexta del presente contrato, el Colegio, de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos se reserva la facultad de retener las Evaluaciones, Boletines Informativos de Notas, otorgar el Grado de Bachiller, Certificados y Constancias de la Beneficiaria Estudiante, que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial a la de expedir el Paz y Salvo, requisito indispensable para la Beneficiaria Estudiante renovar la Matrícula para el año a cursar.

DÉCIMA SEGUNDA:

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los casos anteriores, la obligación económica, se causará en su totalidad para ese mes si la terminación del presente ocurre después de los primeros cinco (5) días del mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo de la Beneficiaria estudiante, el Colegio se reserva el derecho consagrado en la Ley y la Jurisprudencia y en especial lo acordado en la cláusula Novena del presente contrato. “El pago de pensiones debe hacerse durante los 10 (diez) primeros días de cada mes; Quien (es) no lo hagan se les cobrará intereses por mora de 2% mensual. En ningún caso este interés será superior al permitido según la tasa de interés fijada para cada período por el Banco de la República o la entidad que lo represente.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y consecuentemente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de la Beneficiaria Estudiante y/o Padres de Familia y/o Acudiente y/o aquí firmantes, serán por cuenta de los antes mencionados.

DÉCIMA CUARTA: La Beneficiaria Estudiante, Padres de Familia y/o Acudiente y/o aquí firmantes declaran conocer: el P.E.I. y el Reglamento y/o Manual de Convivencia del Colegio Santa Teresita. Por ello comparten los principios filosóficos y educativos en los cuales se fundamentan y se comprometen a cumplir con las normas que les competen ya como Beneficiaria Estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente o responsable de la obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, tanto el P.E.I. como el Reglamento y/o Manual de Convivencia, los pagarés firmados y la carta de instrucciones para llenarlos, se consideran incorporados al presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Nosotros los Padres de Familia y/o Acudiente y/o firmantes, autorizamos al Colegio Santa Teresita para consultar y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento a Fenalco Antioquia o al centro de acopio de datos de la Institución contratante. Igualmente en el evento de que se termine el año académico y no estar a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio, ésta puede reservarse el derecho de colocar tal circunstancia en los documentos que expida.

CAPITULO 10 ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 58. Los organismos de participación son agrupaciones internas, creadas por la Ley 115 de 1994, para cumplir unas funciones específicas, reglamentadas en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

El Consejo Superior es propio de la Congregación de Hermanas Misioneras de Santa Teresita. La Rectora, Consejo Directivo y Académico, constituyen el Gobierno Escolar según el Artículo 142 de la Ley 115 y del Artículo 20 del Decreto. 1860.

Estos organismos son: Consejo Superior; Rectora; Consejo Directivo; Comité Académico; Comité de Evaluación y Promoción; Comité Comportamental; Estudiante Teresita; Comité Estudiantil; Consejo de Padres.

Los demás organismos creados por el Decreto. 1860, excepto la Asociación de Padres de Familia que requiere de la presencia de dos miembros en el Consejo Directivo, creados y reglamentados por la Ley 115 Arts. 142 y 143 y del Artículo 30 del Dcto. 1860.

Artículo 59. CONSEJO SUPERIOR

Es un órgano de dirección administrativa y financiera patrimonial y laboral que vela por el cumplimiento de los objetivos, fines y pautas contenidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa Teresita (Medellín) de propiedad de las Hermanas Misioneras de Santa Teresita.

Institución de carácter Pontificio con estatutos aprobados y reconocidos de los parámetros exigidos por el concordato, la constitución y las Leyes. (Artículo 142, 144 de la Ley 115 y Decreto 1860, Artículo 19, 20, 23, 26).

Como entidad Religiosa Privada, goza de autonomía para nombrar la Religiosa que se desempeña como Administradora, Rectora y Tesorera.

Así mismo. la Hna. Administradora (Superiora de la casa religiosa), nombra sus religiosas delegadas al Consejo Directivo, quienes gozan de voz y voto en las deliberaciones de éste.

Artículo 60. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR: Está integrado por:

- A.** Superiora Provincial
- B.** Superiora de la casa religiosa (Administradora)
- C.** Hermana Rectora del Colegio.
- D.** Dos Hermanas elegidas libremente por el Consejo Provincial al cual pertenece el Colegio.
- E.** Hermana Tesorera.

Artículo 61. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Arts. 20 y 26 Dcto 1860.

- a.** Aprobar, modificar y evaluar el Plan General de Pastoral a desarrollar anualmente.
- b.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
- c.** Presentar a la Comunidad Educativa, la Rectora del Colegio (elección que realiza el Consejo Provincial) y determina el tiempo de nombramiento.

- d. Analizar y aprobar las solicitudes de ayuda para pensiones.
- e. Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- f. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- g. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los Padres y responsables de la educación de las estudiantes.
- h. Desarrollar y cumplir las orientaciones recibidas de Consejo Provincial o General.
- i. Las demás previstas por las propias reglas y Constituciones (Estatutos) de la Comunidad de Hermanas Misioneras de Santa Teresita.

Artículo 62. LA RECTORA: Es la representante legal del Colegio ante las autoridades educativas y la comunidad local

Le corresponde a la Rectora del establecimiento Educativo:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Evaluación y Promoción del Colegio y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- e. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad y dirigir su ejecución.
- f. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- g. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
- h. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- i. Participar en la definición de perfiles para la selección de los educadores y en su selección definitiva.
- j. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- k. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico del Colegio y el mejoramiento de la Vida Comunitaria.
- l. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- m. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. (Artículo 10 numeral 7.11 Ley 715 de 2001)
- n. Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación.
- o. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- p. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

- q. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- r. Rendir un informe al Consejo Directivo del Colegio al menos cada seis meses.
- s. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familias, los educadores a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- t. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia y El Código Disciplinario.
- u. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- v. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la Comunidad Local.
- w. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la presentación del servicio público educativo.
- x. Otorgar distinciones según el Manual de Convivencia y de las disposiciones del Ministerio de Educación.
- y. Otorgar el título de Bachiller a las estudiantes que lo merecen.
- z. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia institucional, las normas, directivas, decretos o resoluciones que expidan las autoridades competentes.

Artículo 63. CONSEJO DIRECTIVO

Integrantes.

- La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dentro del mes previo a comenzar el año lectivo, al final de cada semestre y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Dos representantes de los educadores, uno de la Básica Primaria y otro de la Básica Secundaria o Media, elegidos por la mayoría de votantes en un Consejo de Educadores.
- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- Una representante de los estudiantes, elegida por el Comité Estudiantil, entre las candidatas dadas por el Consejo Superior. Preferiblemente debe ser una estudiante del grado 11º, dada su trayectoria y conocimiento del Colegio.
- Una representante de las Exalumnas, elegida por el Consejo Directivo, de una terna presentada por la Asociación de Exalumnas o en su defecto, por quien haya ocupado en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Una representante de la Comunidad local de las Hermanas Teresitas.
- Un representante de los Directivos Docentes, elegido por el Consejo Superior.
- Dos representantes del Consejo Superior (Administradora - Tesorera).

Artículo 64. FUNCIONES (Están dadas por los Arts. 144 Ley 115 y 23 Dcto 1860)

- a. Tomar todas las decisiones que afectan el Funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de la Administración del Colegio en los aspectos administrativo y financiero, y/o que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y directivos con las estudiantes de la Institución y luego de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio.

- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de capacitación de los educadores presentado por la Rectora.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o al organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- g. Acoger de manera deliberativa y decisoria las diferentes propuestas e informes que presente el Consejo Superior y asegurar su convalidación o el planteamiento de otras alternativas.
- h. Ser garantía permanente de la armoniosa integración del proyecto Educativo Institucional y las realidades cotidianas de la Comunidad Educativa.
- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
- j. Participar en la evaluación de los Educadores, Directivos Docentes y personal Administrativo del Colegio.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y exalumnas.
- n. Decidir acerca de la suspensión de estudiantes por más de 3 días.
- o. Darse su propio reglamento.
- p. Establecer los estímulos para las estudiantes que por su buen desempeño académico, comportamental y social, merezcan ser resaltadas dentro de la comunidad educativa.
- q. Velar porque las sanciones se apliquen y de ninguna manera sean contrarias a la dignidad de la persona humana.

Artículo 65. REGLAMENTO CONSEJO DIRECTIVO

- a. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente dentro del mes previo a comenzar el año lectivo, al finalizar cada uno de los dos semestres académicos y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria de la Rectora o por solicitud de un número plural de miembros del Consejo.
- b. El quórum necesario para sesionar lo constituirán siete (7) de los doce miembros que componen el Consejo Directivo, más los representantes de la comunidad, propietarias del establecimiento por derecho propio.
- c. Cada miembro del Consejo Directivo será citado por escrito, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario, cada vez que se vaya a efectuar una reunión ordinaria.
- d. En cada reunión se desarrollará un temario que debe ser conocido previamente por los integrantes del Consejo Directivo y el cual pueda agotarse en el término máximo de tres (3) horas.
- e. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos, la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión, de acuerdo con el quórum del reglamento. Solo tiene derecho a voto los integrantes del Consejo Directivo: los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.
- f. El Consejo Directivo nombrará democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encargará de levantar el acta de cada reunión, leerá al comienzo de la siguiente y la someterá a su debida aprobación.

- g. En el momento de las deliberaciones, todo miembro del Consejo Directivo podrá participar dos veces sobre un mismo tema, procurando no caer en repeticiones innecesarias. Cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos, excepto en los casos de presentación de informes solicitados con anterioridad.
- h. Las deliberaciones se realizan dentro de un clima de respeto, tolerancia, armonía, pluralismo, participación democrática, equidad y justicia, propendiendo siempre por el bienestar y el mejoramiento institucional.
- i. La Comunidad Educativa deberá estar informada permanentemente sobre las decisiones fundamentales que se tomen en las reuniones periódicas para reunir informes o para solicitar asesoría en caso de situaciones trascendentales.
- j. En caso de ausencia temporal o definitiva de la Rectora, estará encargada de sus funciones como presidente del Consejo Directivo la Administradora o la Representante de la Comunidad Local de las Hermanas Teresitas, hasta el momento en que las Superiores Mayores determinen la sucesora.

Artículo 66. CONSEJO ACADEMICO

Integrantes: El Consejo Académico está integrado por la Rectora quien lo presidirá, la Coordinadora Académica, los jefes de cada una de las Áreas definidas en el Plan de Estudios.

Artículo 67. FUNCIONES. El Consejo Académico tiene las siguientes funciones:

- a. Definir como producto del análisis y reflexión con todos los educadores del Colegio, las concepciones de evaluación y promoción que posee el Colegio en la gestión técnico pedagógica para el desarrollo curricular; los objetivos fundamentales de las comisiones; un cronograma que haga explícito, las actividades generales a desarrollar con estrategias metodológicas claras y unos indicadores para evaluar su gestión en el ámbito institucional. no se trata de que las comisiones sólo se reúnan cuando se presenten dificultades en materia de promoción, no, es indispensable que se asuma en la cultura organizacional, todo un proceso de reflexión frente a la evaluación y promoción y que se convierta en una dinámica que permee todo el accionar en el contexto escolar.
- b. Establecer igualmente, los criterios que definen la escala valorativa de acuerdo a la normativa vigente, teniendo como referente las metas de calidad estipuladas en el Plan de Estudios. La Comunidad Educativa en general debe tener muy claro cuáles son esos criterios y cómo se operacionalizan en el ámbito del desarrollo curricular.
- c. Generar estrategias de comunicación, que permitan una clara difusión y comprensión de los criterios estipulados en la definición de la escala valorativa para la promoción de las estudiantes. Tanto estudiantes, como Padres de Familia o acudientes, y educadores deben conocer con suficiente tiempo las reglas de juego que la Institución establezca.
- d. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta de Proyecto Educativo institucional.
- e. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- f. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- g. Participar en la Evaluación Institucional anual.
- h. Recibir y decidir los reclamos de las estudiantes sobre la evaluación.
- i. Los criterios y procedimientos definidos para la evaluación y promoción de los educandos, deben estar claramente consignados en el reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 68. Reglamento

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente un día de la semana posterior a la realización del día pedagógico de terminación de período y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, por convocatoria de la Rectora o por solicitud de un número plural de miembros del Consejo.

- a. El quórum necesario para sesionar lo constituirá la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Académico.
- b. Cada miembro del Consejo Académico será citado por escrito, con una antelación no inferior a tres días calendario, cada vez que se vaya a efectuar una reunión ordinaria.
- c. En cada reunión se desarrollará un temario que debe ser conocido previamente por los integrantes del Consejo Académico y el cual pueda agotarse en el término máximo de tres horas.
- d. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos: la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión de acuerdo con el quórum reglamentario. Sólo tienen derecho a voto los integrantes del Consejo Académico; los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.
- e. El Consejo Académico nombrará democráticamente un secretario dentro de sus integrantes, quien se encarga de levantar el acta de cada reunión y la leerá al comienzo de la siguiente para someterla a su debida aprobación.
- f. En el momento de las deliberaciones, cada miembro del Consejo Académico podrá participar dos veces sobre el mismo tema, procurando no caer en repeticiones innecesarias. Cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos, excepto en los casos de presentación de informes, solicitados con anterioridad.
- g. Las deliberaciones se realizaran dentro de un clima de respeto, tolerancia, armonía, pluralismo, participación democrática, equidad y justicia, procurando siempre el bienestar y el mejoramiento institucional.
- h. La Comunidad Educativa deberá estar informada permanentemente sobre las decisiones fundamentales que se tomen en las reuniones del Consejo Académico. Para ello cada Jefe de Área informará a los Educadores respectivos acerca de las decisiones tomadas, la Rectora y Coordinadora Académica llevarán al Consejo Directivo las decisiones que sobre promoción de estudiantes se hubiesen tomado.
- i. En caso de ausencia temporal de la Rectora, se encargará de las funciones del Consejo Académico a la Coordinadora Académica.

Artículo 69. COMISIÓN DE ANÁLISIS ACADÉMICO (Ver SIEE)

La Comisión de Análisis Académico se reunirá al concluir cada período académico, para analizar los casos de educandas con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y harán recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo en término de actividades de refuerzo y/o Actividades de Apoyo.

Artículo 70. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de las estudiantes.

Artículo 71. COMITÉ COMPORTAMENTAL

Es un órgano asesor de la Rectoría para fomentar la convivencia pacífica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Está compuesto por:

- La Rectora

- La Coordinadora Comportamental.
- La Coordinadora Académica
- Un representante de los Educadores.
- La Psicóloga

Artículo 72. FUNCIONES

- a. Analizar, evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Hacer seguimiento al cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo.
- c. Colaborar a la Coordinadora Comportamental en el tratamiento de algunos casos difíciles.
- d. Aplicar las sanciones estipuladas en este Manual. En este caso asistirá la Personera.

Artículo 73. COMITÉ ESTUDIANTIL

El Comité Estudiantil es un grupo de estudiantes dedicado a velar porque los proyectos propuestos en el PEI se cumplan.

El Comité apoyará a la Estudiante Teresita en sus proyectos y velará por el cumplimiento de estos.

El Comité es autónomo de poner sus propias reglas, siempre y cuando, estas no vayan en contra de la filosofía del Colegio y de los derechos y deberes de los demás. En cuanto a sus integrantes.

- a. Su elección se realizará el día de la Democracia Institucional.
- b. Deberá ser nombrada por voto popular interno (dentro del grupo correspondiente). Gana la que obtenga mayoría de votos.
- c. Asistirá a todas las reuniones programadas por la Estudiante Teresita. Si falta, será con excusa justificada.
- d. La Estudiante será un medio de comunicación entre el Comité y las Estudiantes.
- e. Tendrá un espíritu de líder y será vocera de todo lo dicho en tales reuniones.
- f. Comunicará al Comité todo lo expuesto a las estudiantes en cuanto a los proyectos propuestos.
- g. Ayudará al crecimiento del buen nombre de la Institución y de las personas que la integran.
- h. Participará activamente en las actividades programadas por el Comité y el Colegio.
- i. Será la mejor representante ante el Comité que haya podido existir.
- j. Podrá ser destituida si no cumple con lo anterior y no está siendo fiel a lo hablado en el Comité y no participa en las actividades programadas por el mismo.
- k. Si ocurre lo anterior, la segunda en obtener votos reemplazará la representante cuando, por fuerza mayor, sea destituida o abandone el cargo. La ganadora, será la nueva integrante del Comité.
- l. Tendrá sentido de pertenencia, será participativa y activa.
- m. Presentará un proyecto realizado con sus compañeras de grupo, que vaya encaminado al mejoramiento interno grupal.
- n. Dentro de lo posible, se le dará continuidad a las actividades y se cumplirán a cabalidad.

Artículo 74. CONSEJO DE PADRES

«El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los Padres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Artículo 75. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

- a. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas.
- b. Exigir que el colegio con todas sus estudiantes participen en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las educandas, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, excepto, cuando el número de afiliados de la Asociación de Padres alcance la mitad mas uno de los padres de familia de las estudiantes del colegio, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un Padre de Familia como miembro del Consejo Directivo.
- j. Los representantes de los Padres de Familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional, descansando uno después de un período pueden ser reelegidos nuevamente.
- k. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del mismo establecimiento donde laboran.
- l. Conformar el Consejo de Padres es de obligatorio cumplimiento y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.
- m. Participar en el Consejo de Padres no requiere inscripción o registro ante ninguna autoridad. No tendrán que pagar cuota de afiliación o contribución alguna, se reunirán tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio
- n. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos.
- o. Las actas de la reunión del Consejo de Padres serán tomadas por la Secretaría del plantel y reposarán en el archivo del colegio». Tomado del decreto 1286 de 2005.

Artículo 76. REGLAMENTO CONSEJO DE PADRES

- a. Es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
- b. Estará integrado por mínimo un Principal y un Suplente y máximo tres padres de familia por cada uno de los que ofrezca el colegio, de conformidad con el Proyecto Educativo (PEI) Que puede sustituir temporal o definitivamente en caso de causal de exclusión.

- c. Elección: La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará durante el transcurso del primer mes del año escolar, contando desde la iniciación de las actividades académicas y previa convocatoria realizada por la Rectora, a fin de que coincida con la jornada democrática institucional.
- d. La elección de los representantes se hará por grados, por mayoría, contando con la presencia de, al menos el 50% de los padres presentes, después de transcurridos 15 minutos de iniciada la reunión se hará la elección entre los asistentes una vez elegidos los miembros del Consejo de Padres, se reunirán por derecho propio máximo a los 30 días después de la fecha de elección, se elige un Presidente y un Vicepresidente. En la toma de decisiones debe haber un número impar superior o igual a tres (3).
- e. El ejercicio propio de las funciones del Consejo de Padres estará en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuman responsabilidades que comprometan el colegio ante otras instancias o autoridades.
- f. El Consejo de Padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional - PEI y de su Plan de Mejoramiento de acuerdo a los planes acordados por la Rectoría y dichos comités podrán contar con el apoyo y participación de un directivo o docente nombrado por la Rectora.
- g. Exclusión: Las siguientes son las causales de exclusión del Consejo de Padres:
- h. Retiro de la estudiante del Colegio.
- i. El no cumplimiento al Perfil estipulado en el Manual de Convivencia.
- j. En caso del fallecimiento del elegido, asumirá las funciones ante el Consejo de Padre el cónyuge o representante de la Estudiante.

CAPÍTULO 11

USO DE ESPACIOS DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN

El Colegio te brinda la posibilidad de desarrollar tus capacidades investigativas en los siguientes sitios: Biblioteca, Laboratorio de Ciencias: Física y Química, Sala de Audiovisuales. Sala de Sistemas, Laboratorio de Idiomas, Sala de Danzas.

Artículo 77. BIBLIOTECA. Es el complemento del trabajo pedagógico donde la estudiante Teresita encuentra el campo apto para desarrollar su capacidad de progresar en su formación. El Colegio la posee y está a disposición de las estudiantes.

Su comportamiento, su orden, su investigación y su creatividad, deben generar conocimientos que te ayuden en tu crecimiento personal, por lo tanto, en la biblioteca debes:

REQUISITOS DEL COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

- a. Presentar el carné en la Biblioteca. No ceder éste para préstamos a otras estudiantes.
- b. Traer para las consultas la Bibliografía.
- c. A la Biblioteca deben entrar sólo con el lápiz o bolígrafo y cuaderno para la consulta. Los bolsos y libros personales deben dejarlos a la entrada.
- d. No prestar más de dos libros.
- e. El préstamo es estrictamente interno.
- f. Para solicitar el servicio, respetar el orden de prioridad de los demás usuarios. Al pedir los libros emplearé, por favor, tenga la bondad, puede indicarme donde lo encuentro, y daré las gracias. Al hablar lo haré en tono muy bajo.
- g. Se debe guardar el máximo silencio para no perturbar a los lectores, ni a los demás usuarios que se encuentren en consulta.
- h. Los libros son para su servicio, deben cuidarlos amarlos y tratarlos con delicadeza.
- i. Los usuarios que tomen indebidamente las pertenencias de la Biblioteca, tendrán las sanciones respectivas, contenidas en el P.E.I.
- j. Al colocar los libros en las vitrinas deben fijarse en la numeración correspondiente.
- k. No se permiten comestibles de ninguna clase dentro de la Biblioteca.
- l. Cada mesa tiene el número de asientos correspondientes, al terminar la consulta deben ser colocados en forma organizada.
- m. No se permite hacer en la Biblioteca trabajos diferentes a investigación y consultas.

Artículo 78. Cuando el Educador lleve un Grupo completo a la Biblioteca debe: solicitar anticipadamente la hora en que investigará con sus estudiantes y permanecerá con ellas en la Biblioteca, el encargado de ésta debe:

* Anotar la fecha, día y hora en la carpeta o registro.

* Buscar con anterioridad los libros que van a consultar.

Cuando se solicite un turno para usar la Biblioteca en grupo y no se haga uso de él, es necesario avisar anticipadamente.

1. RETRASO DE LA DEVOLUCIÓN DE LIBROS.

Los libros se prestan por 15 días. La estudiante que no los entregue al cumplirse la fecha indicada, se hace acreedora a las siguientes sanciones:

- a. Pérdida del derecho al servicio, cuando el retraso sea mayor a un mes.

- b. Por cada día de retraso del libro, se cobrará una multa de \$1000 y cada año se hará un reajuste del 20%. (mirar año de edición del Manual de Convivencia).

2. REQUISITOS DE LOS LIBROS DE REFERENCIAS

Diccionarios, enciclopedias, etc. Estos elementos serán de uso interno, no podrán salir de la Biblioteca, ni del Colegio.

Artículo 79. BIBLIOBANCO: El servicio del Bibliobanco es una extensión de la Biblioteca en cada salón.

REGLAMENTO

- a. Toda estudiante puede hacer uso de los libros que requiera para su estudio.
- b. Para la administración de Bibliobanco, al inicio del año se nombrará una estudiante por unanimidad, para que haga las veces de utilera en cada grupo.
- c. La utilera debe hacer inventario de los libros del Bibliobanco al iniciar y al finalizar el año. Una copia la entregará a la directora de grupo y otra a la Bibliotecaria.
- d. La utilera anotará en una hoja el préstamo que se realiza a cada estudiante y estar pendiente de su devolución.
- e. En el caso de pérdida de libros del Bibliobanco, cada grado deberá responder por la reposición.
- f. Con el propósito de favorecer el hábito de la lectura y apropiación de la cultura, el plan de estudios deberá recomendar lecturas complementarias a las que ofrezca el Bibliobanco (Artículo 138 - 141 Ley 115 del 94 y Artículo 42 Decreto 1860).
- g. El reglamento general de la biblioteca rige en su totalidad para el Servicio del Bibliobanco.

Artículo 79. LABORATORIOS

Los laboratorios de Ciencias Naturales: Física y Química, son el lugar por excelencia para desarrollar tus capacidades investigativas, experimentales y analíticas. Así mismo, es allí, donde puedes soñar en Ser la profesional del mañana, luchadora por tus ideales de Vida para nuestra casa: La Tierra. Para sus habitantes: vegetales y animales y para la Dueña Administradora y Soñadora de la Creación, que eres tú. Allí debes:

- a. Conservar la armonía indispensable para pensar, investigar, verificar y experimentar.
- b. Construir tus propios conocimientos.
- c. Manejar los utensilios y reactivos, de acuerdo con las indicaciones que recibes de tu profesor.
- d. Llevar siempre puesta tu bata de laboratorio.
- e. Consignar tus escritos y trabajos con la debida calidad.
- f. Respetar las instrucciones recibidas ya que de ellas, depende, evitar accidentes.
- g. Recuerda que debes cumplir con el Manual práctico para Laboratorio.

MANUAL PRÁCTICO PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO.

Artículo 80. Objetivo. Mejorar el aprovechamiento del trabajo en el laboratorio para lograr una comunicación adecuada de los resultados obtenidos.

Con el material:

- a. Téngase presente que cada conjunto de aparatos es utilizado por otras estudiantes en diferentes prácticas del laboratorio.
- b. Lave el material de vidrio y porcelana antes de utilizarlo.

- c. Mantenga limpios el área de trabajo y los aparatos.
- d. No guarde el equipo sucio, después de utilizarlo, debe lavarlo.
- e. Al finalizar el período de laboratorio, debe asearse el área de trabajo.
- f. No se toman prestados aparatos y utensilios de otros puestos. Si se necesita equipo adicional o algún aditamento del cual no se dispone en el puesto asignado, solicítese el Educador respectivo.
- g. Coloque los aparatos y utensilios en forma adecuada sobre la mesa de trabajo y así evita que éstos se rompan.
- h. Manipule el equipo de laboratorio con el cuidado que éste merece.
- i. Deje pasar el tiempo prudente para que se enfrien los utensilios de vidrio. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.

Artículo 81. TRABAJO EN EL LABORATORIO: Para realizar mi trabajo correctamente debo:

- a. No trabajar sola en el laboratorio.
- b. Recordar siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo serio y ordenado.
- c. Hacer solamente las experiencias asignadas.
- d. Trabajar independientemente, tener confianza, pues lo importante es la experimentación y la observación, no la copia de resultados.
- e. No arrojar materiales sólidos, papeles, vidrios, cerillas o algún sólido poco soluble en los sumideros. Utiliza los recipientes adecuados que para efecto se encuentran en el Laboratorio.
- f. Prestar atención a las etiquetas de los frascos que contienen los reactivos que van a emplearse y así utilizar el reactivo adecuado.
- g. Si rompes algún equipo, avisa al Educador respectivo y debes reponerlo.
- h. Asegúrate que has cerrado la llave de toma de gas antes de desconectar el mechero.

Artículo 82. Manejo de Sustancias Químicas.

- a. Cuando un reactivo ha salido de la boca del recipiente que lo contiene, pasado al punto del cual no hay regreso. Por lo tanto no devuelvas reactivos a los frascos de almacenamiento.
- b. Utiliza únicamente las cantidades de reactivos que se necesitan para realizar el experimento.
- c. Los frascos que contienen los reactivos, después de usarlos. deben colocarse de nuevo en el estante. No los laves al área de trabajo y menos dejarlos ahí.
- d. Los tapones y tapas de los frascos que contienen los reactivos no deben colocarse sobre la mesa, sino solamente en la mano.
- e. Los líquidos, soluciones y suspensiones, deben arrojarse en el sumidero dejando correr suficiente agua.

Artículo 83. Seguridad en el laboratorio.

- a. Siempre que se origine fuego, se debe apagar las sustancias inflamables.
- b. Asegúrate de conocer la situación de los extintores y su manejo.
- c. Si viertes sobre ti un ácido u otro compuesto químico, corrosivo o no, lava con suficiente agua inmediatamente.
- d. Evita el contacto del cuerpo con las sustancias químicas en cuanto sea posible. Toca una sustancia cuando así se te haya indicado.
- e. Mientras no se autorice lo contrario, no gustes ningún compuesto químico, ni solución.
- f. No huelas directamente una sustancia, ni coloques la cara sobre el recipiente que la contiene. Para ello, arrastra vapores hacia la nariz, moviendo la mano sobre la superficie del recipiente.

- g. Infórmate sobre los peligros del fuego, explosión e intoxicación de las sustancias utilizadas en los experimentos.
- h. No dejes el mechero encendido y sin prestarle atención.
- i. No observes por encima un tubo de ensayo o vaso de precipitados donde se lleva a cabo una reacción química, pues el contenido podría salpicarte la cara.
- j. Toda reacción en la cual se desprenden vapores que irritan la piel, o son tóxicas o de olor desagradable, deben efectuarse en la vitrina para gases. (campana).
- k. No frotes los ojos con las manos cuando éstas estén contaminadas por sustancias químicas.
- l. Informa inmediatamente al profesor en caso de accidente, aún leve.
- m. Inclina invariablemente el tubo de ensayo en el cual se calienta una sustancia, especialmente con líquido, alejándolo de ti y de tus compañeros.
- n. Nunca te coloques innecesariamente cerca de recipientes en los cuales se caliente alguna sustancia.
- o. No calientes sustancias en utensilios de vidrio averiados.
- p. Recuerda usar bata de laboratorio y así proteges tu uniforme.

Artículo 84. REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE SISTEMAS.

El laboratorio de sistemas es el sitio ideal para saber integrar el conocimiento con la tecnología, por lo tanto, allí se observan las siguientes normas:

- a. El educador debe ir a recoger las estudiantes al aula de clase.
- b. Las estudiantes deben llegar a tiempo.
- c. Bajar al aula organizadas en fila y en silencio.
- d. No entrar maletas, comidas, bebidas o artículos que no pertenecen a clase.
- e. Prender los equipos y desvestirlos dejando los forros organizados.
- f. No hacer ruidos con el micrófono o bafles sin haber recibido la instrucción previa.
- g. Ocupar el puesto asignado y estar dispuesta a seguir instrucciones.
- h. Bajo ninguna circunstancia se permite jugar en el software.
- i. Cuidar cada uno de los elementos a su disposición. De comprobarse daño en alguno de ellos, se deberá cancelar el valor del mismo en forma inmediata. El aula es de todos y por esta razón a TODOS nos compete cuidar y velar porque TODOS hagan lo mismo.
- j. Si un estudiante entorpece en forma continua las actividades o es sorprendido jugando se le sancionará.
- k. Salir en forma ordenada dejando los equipos como recomienda la encargada.
- l. Toda otra norma que se encuentre en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 85. REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE INGLÉS

El laboratorio de inglés es el lugar por excelencia para que desarrolles en él tu capacidad de escucha y vocalización del segundo idioma que debes poseer como persona abierta al mundo y con capacidad de relacionarte con otros seres humanos.

- a. Llegar a tiempo según el horario, en compañía del Educador.
- b. Organizarse en orden, en fila, antes de entrar en el laboratorio.
- c. No entrar ninguna maleta, libros ajenos al proyecto, comidas, bebidas, objetos, chicles etc.
- d. No hacer ruidos en el micrófono personal, ni operar las grabadoras sin recibir orden previa.
- e. Ocupar exclusivamente la cabina asignada.
- f. Realizar objetivamente los ejercicios y actividades propuestas por el educador, desde el master.

- g. Mantener silencio, organización trabajo y buen comportamiento.
- h. Cuidar cada uno de los elementos a su disposición. De comprobarse daño en alguno de ellos, se deberá cancelar el valor del mismo en forma inmediata.
- i. Si un estudiante entorpece en forma continua las actividades en el laboratorio, se le prohibirá su acceso a éste.
- j. Salir rápidamente en forma ordenada y en silencio a su aula respectiva.

Artículo 86. REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE AUDIOVISUALES.

En el sitio asignado para realizar conferencias, proyecciones y exposiciones a pequeños grupos, por tanto, allí debo:

- a. Conservar el sitio asignado limpio, sin rayar la silla ni las paredes.
- b. Guardar silencio y compostura a fin de no entorpecer las labores a desarrollar.
- c. Entrar y salir del salón en orden.
- d. No manipular ningún instrumento o aparato si no he sido asignada para ello.

CAPITULO 12 ESTIMULOS

Artículo 87. En el Colegio existirán los siguientes estímulos:

- a. Izar el Pabellón Nacional y otros, en los actos cívicos y culturales. Las estudiantes elegidas deben tener el Perfil de la Estudiante Teresita consignado en este mismo Manual.
- b. Anotaciones positivas en el observador de la estudiante.
- c. Participar en las actividades deportivas y culturales dentro y fuera del Colegio, en representación del mismo.
- d. Recibir felicitaciones en el Comité Académico y/o Consejo Directivo o en presencia de todas las estudiantes del Colegio.
- e. Las estudiantes que durante el período obtengan una nota promedio de 4.5 en el seguimiento (75%) (Desempeño Alto) y en las Pruebas Tipo ICFES de las áreas fundamentales 4.0 (Desempeño Alto), serán exoneradas del examen final del área y/o asignatura del respectivo período; la nota que se les dará en el examen final será el promedio de éstas. Se enviará una nota de felicitación a los padres de familia.
También se les dará al final del año, mención de honor a las estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico y comportamental.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO

- a. Resaltar públicamente valores y logros adquiridos.
- b. Reconocimiento público al aprovechamiento y comportamiento en los actos culturales.
- c. Estímulo a las familias por los logros de sus hijas.

OTORGAR

- a. Medallas, menciones y diplomas de honor, premios especiales.
- b. Recibir personalmente el informe de cada período, cuando haya cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades académicas y disciplinarias: además, estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- c. Asignar responsabilidades que ponderen el valor de la Estudiante ante sus compañeras, como monitoras, representación, del grupo participación en las actividades extracurriculares y en seminarios.
- d. Nombramiento en los diferentes Comités.
- e. Renovar el Contrato a los educadores y empleadores como estímulo a su buen desempeño.

CAPÍTULO 13

REGLAMENTO JUEGOS INTERCLASES

Artículo 88. Con respecto a las barras: Las barras durante los partidos serán permitidas, solo si se cumplen las siguientes reglas:

- a. Todas las barras y porras deben ser apoyo y ánimo para el propio equipo. NUNCA de agresión verbal o física para el equipo contrario.
- b. No se permite poner y/o decir sobrenombres o apodosos que ridiculicen a ninguna persona o equipo que esté jugando.
- c. Respetar las barras o cantos de los demás equipos.
- d. BARRA QUE INCUMPLA ALGUNA DE ESTAS NORMAS SERÁ SUSPENDIDA.

Artículo 89. Con respecto a los partidos: Los campeonatos se jugarán en la siguiente manera:

- a. Juegos interclases, agrupar según edades y criterios del responsable del área.
- b. Se sumarán los puntos alcanzados por cada equipo y los dos equipos con mayor puntaje, jugarán el partido final.

Artículo 90. En caso de empate se dirimirá así:

- a. Se realizará un partido entre los equipos igualados. Si al finalizar el tiempo de juego persiste la igualdad se cobrarán tiros libres (5 por equipo) de manera alternada, empezando el equipo que pierda el sorteo.
- b. Si aún no hay un ganador, se cobrarán tiros libres (uno y uno) hasta que hubiera un ganador.

Artículo 91. REGLAS GENERALES Y SANCIONES

- a. Los encuentros comenzarán 5 minutos después del inicio del descanso y terminarán 5 minutos antes de que este concluya.
- b. Cada equipo debe presentarse con un distintivo y con la implementación deportiva completa: tenis, camiseta, sudadera o pantaloneta de acuerdo al equipo.
- c. Jugadora que sea expulsada por número de faltas límites, será sancionada con \$1.000 y una fecha de suspensión. Ésta se incrementará según el IPC
- d. Las agresiones físicas intencionales, así como los agravios verbales contra: las compañeras de equipo, las jugadoras 13 rivales, los árbitros o planilleras, ó el público, serán sancionadas con la exclusión del torneo y realizará la respectiva anotación en el observador y se someterá a la observación respectiva.

NUESTRAS ORACIONES

OFRECIMIENTO DEL DÍA:

Madre mía Inmaculada, en el silencio de este día naciente,
vengo a pedirte: LA PAZ, LA SABIDURÍA, LA FORTALEZA.
Quiero mirar el mundo con ojos llenos de amor,
para ser paciente, comprensiva, dulce y buena.
Ver a tus hijos más allá de las apariencias como tú misma los ves.
Cierra mis oídos a toda calumnia, guarda mi lengua de toda maledicencia,
que solo los pensamientos que bendicen moren en mi espíritu.
Que sea tan benevolente y tan alegre
que todos aquellos que se me aproximen sientan tu presencia.
Revísteme oh Madre Mía de tu belleza;
y que a lo largo de este día yo te revele.

A SANTA TERESITA

Acordaos oh Santa Teresita del Niño Jesús, que mientras vivíais en este mundo,
pronunciasteis estas dulcísimas palabras:«Quiero pasar mi cielo haciendo el bien sobre la tierra».
Venid, pues, Oh Amante Esposa de Jesús, venid a hacerme el bien que con tantas ansias solicito,
concediéndome la gracia que vengo a buscar a vuestros pies...(expresar la petición)

¡No desechéis mis súplicas, Oh Florecilla privilegiada de Jesús!
¡Enjugad mis lágrimas, brindándome vuestra sonrisa de esperanza!
Acogedme bajo vuestra protección, para que siguiendo vuestros ejemplos, pueda llegar un día a la
Patria donde el amor florece y las lágrimas son desconocidas. Así sea.

ORACIÓN POR LA CANONIZACIÓN DE MONSEÑOR MIGUEL ÁNGEL BUILES GÓMEZ

Señor Dios que suscitaste en tu Iglesia
al Obispo Miguel Ángel Builes
y le concediste dones incomparables de fe y de caridad,
dotándolo de las virtudes sacerdotales más insignes,
que él ejerció con inquebrantable voluntad de servirte
y con celo encendido por el honor de tu nombre y la salvación de sus hermanos,
dígnate glorificarlo llevándolo a los altares
y que gocemos de su intercesión.
Por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

DIOS MIO TODO POR TU AMOR

ANEXO 1. APARTES DE LA LEY 1098 DE 2006
(Noviembre 8)
Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la

obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ANEXO 2.

DECRETO 1965 Y LEY 1620

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

LEY 1620 - SOBRE LA SANA CONVIVENCIA Y ACOSO ESCOLAR Y DEL DECRETO 1695 "Por el cual se reglamenta la Ley anterior, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

METODOLOGÍA USADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NORMA:

- a. Capacitación en CONACED sobre socialización de la norma.
- b. Socialización de la Ley 1620 y el Decreto 1695 por parte de la institución a los estudiantes y educadores:
 - En espacios comunitarios.
 - En direcciones de grupo.
 - Con los miembros del gobierno escolar

- c. Socialización de la Ley 1620 por parte de la institución a padres de familia.
- d. Análisis y aporte por parte del Consejo de Padres sobre la Ley 1620.

CONCEPTUALIZACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar, tiene como objeto, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado (Art. 3 Ley 1620 de 2013).

¿QUÉ ES BULLYING (ACOSO ESCOLAR)?

También conocido como acoso escolar o matoneo. Es donde se presenta una conducta negativa intencional de agresión, humillación, intimidación, difamación, ridiculización, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra algún miembro de la comunidad educativa, por parte de uno o más estudiantes que **SE PRESENTA DE FORMA REITERADA A LO LARGO DE UN TIEMPO DETERMINADO**, logrando bajar la autoestima de la persona. Puede ocurrir de parte de estudiantes contra estudiantes, de estudiantes contra educadores.

TIPOS DE BULLYING (ACOSO ESCOLAR):

- a. **Directo:** Se presenta a través de la(s) persona(s) que comete directamente el acto de bullying o acoso escolar.
- b. **Indirecto:** Se presenta a través de la(s) persona(s) que provoca a otra para que agrede a la víctima. Puede ser incluso un observador, no participa intencionalmente en el acto agresivo, pero si a una mayor distancia. Se incita a la violencia, en forma constante.
- c. **Étnico:** Discriminación por condiciones raciales.
- d. **Circunstancial:** Se presenta una situación de manera esporádica que se presta para dar inicio al bullying.
- e. **Orientación Sexual:** Discriminación por las orientaciones sexuales de un ser humano.
- f. **Ciberbullying o Ciber Acoso Escolar:** Consiste en el maltrato psicológico continuado (Intimidación) a través del uso deliberado de tecnologías de información (Internet, telefonía móvil y video juegos online entre otros).
- g. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- h. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- i. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

MANIFESTACIÓN

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA?

Órgano de apoyo para el análisis de situaciones comportamentales, propias de la vida escolar, que busca orientar la convivencia armónica de los estudiantes. El Comité de Convivencia puede invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa “conocedor de los hechos” con el propósito de ampliar la información.

¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

El Comité de Convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de orientación.
- El Coordinador General y/o de Convivencia
- El Presidente del Consejo de Padres.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre educadores.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o

de oficio cuando se estime convenientemente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto , de acoso escolar , frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia del porque trasciende del ámbito escolar , y revisten las características de la comisión de una conducta punible , razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias y/o autoridades que hacen parte de la estructura , del sistema y de la ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas al Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer , analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Fortalecer el acompañamiento constante por parte de padres de familia y directores de grupo, para trabajar la autoestima en niños y jóvenes.
- j. Motivar a los padres de familia para fortalecer en sus hijos la resiliencia, para afrontar las dificultades.
- k. Realizar seguimiento a lo dispuesto en el Decreto 1038 del 25 de mayo del 2015; a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en artículo 2 .

Contextualizando en el Colegio lo propuesto en el Decreto 1965 de los protocolos para la atención de Situaciones

Tipo I - Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas estará a cargo el educador presente en el aula o en el sitio del conflicto.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia (aquí también se hará la descarga de lo sucedido junto a los acuerdos de conciliación).
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia. (aquí también se hará la descarga de lo sucedido junto a los acuerdos de conciliación).
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia. (aquí también se hará la descarga de lo sucedido junto a los acuerdos de conciliación).

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el Cuaderno de conciliación y acuerdos frente a conflictos de Convivencia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACTUALIZACIÓN AL ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2016

Los artículos se toman tal y cual aparecen en las leyes y decretos

DECRETO 1965 Y LEY 1620

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

Estrategias de promoción institucionales:

1. **Plan de estudios:** Propicia el abordaje transversal de las competencias ciudadanas, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la vivencia pacífica desde la cátedra de paz.
2. **Escuelas de Padres:** Con la ayuda de profesionales idóneos, busca capacitar a los padres de familia a cerca del abordaje asertivo de las problemáticas, necesidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa.
3. **Direcciones de grupo:** Desde este espacio semanal y grupal se trata de afrontar y resolver los problemas surgidos a este nivel, dando estrategias para el desarrollo de habilidades para la vida, el autodomínio, la resolución de conflictos.

4. **Celebraciones de la vida:** En el proyecto de valores que se ejecuta dos veces al mes se promueve el respeto, la valoración de la vida y vivencia pacífica, desde diferentes estrategias.
5. **Maestros mediadores:** Los educadores siempre deben atender y prevenir situaciones cotidianas que generan conflicto en las personas de la Comunidad Educativa, para la prevención de los mismos. Cuando presencien o se enteren de algún conflicto inmediatamente deben acercarse y mediar buscando ser facilitadores del diálogo entre las partes afectadas. Cada maestro debe garantizar la dinámica de esta figura, tendiente a contribuir con la sana convivencia. Si la situación lo amerita deben comunicarla a la coordinadora y al comité de convivencia escolar. Cuando el conflicto se genere entre estudiantes y maestros se debe buscar la resolución pacífica y acertada del mismo, buscando ayudas pertinentes si fuese el caso.
6. **Proyecto de educación sexual desde la afectividad:** Son estrategias pedagógicas que buscan desarrollar competencias en los estudiantes para que en lo cotidiano vivencien los derechos sexuales y reproductivos
7. **Celebraciones institucionales:** Día del estudiante, convivencias grupales, día de la familia: acciones significativas en las que se hacen evidentes los principios y valores institucionales, la sana convivencia y la puesta en práctica de los derechos humanos.
8. **Gobierno Escolar:** Pretende la formación en democracia, liderazgo y participación

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Las estrategias de prevención institucionales buscan la apropiación de habilidades para la vida, la promoción de hábitos de sana convivencia y acompañamiento familiar, tendientes a la prevención de conductas inapropiadas y bajo desempeño académico que afectan la armonía escolar. Entre estas tenemos:

1. Recordar y estudiar capítulo 4 del manual donde se visualizan los comportamientos que afectan la sana convivencia, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones identificadas en la institución educativa, que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Dirección de grupo: es una herramienta de intervención construida a partir de las necesidades presentadas en el grupo y con el cual se busca el mejoramiento de su convivencia.
4. Lectura y explicación de los mandamientos anti-bullying donde busca identificar y prevenir las conductas de acoso escolar y favorecer el clima para las estudiantes.
5. Acompañamiento activo de los descansos pedagógicos: estrategia tendiente al acompañamiento activo de los estudiantes, por parte de educadores. Se hace una distribución de ellos en los distintos espacios.
6. Orientaciones en las formaciones generales: Donde se dan pautas generales que se tienen en cuenta para atender las situaciones a desarrollarse, fortalecerse o corregirse.
7. Comprometer a los padres de familia para que eviten agredirse o tener reacciones fuertes entre ellos, delante de los hijos para que desde el hogar sus hijas sepan cómo reaccionar ante los conflictos y dificultades.

8. Gestoras de Paz: Son nombradas por el Director de Grupo y los educadores del mismo, tienen como función mediar ante las pequeñas dificultades que se presenten entre sus compañeras, para que no lleguen a mayores, evitando así la confrontación verbal y/o física. Si ven que las situaciones se les salen de las manos deben comunicar lo más rápido posible a la Directora de Grupo.
9. Seguimiento al ausentismo.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

A nivel institucional se siguen los protocolos para la atención de las diferentes situaciones contextualizadas según lo propuesto en el Decreto 1965 y que se encuentran más atrás mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos, según los tipos definidos más adelante.

Artículo 47. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Se agrega inmediatamente después de las funciones del Comité Escolar de Convivencia

REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

SESIONES

- a. Ordinarias: mínimo una (1) vez cada dos meses, revisar la marcha de la convivencia en el Colegio, fortalecer aspectos que lo ameriten y estudiar casos especiales.
- b. Extraordinarias: serán convocadas por la Rectora cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, en un plazo no mayor a 48 horas, se citará, por medio del comunicémonos o una llamada telefónica.

DURACIÓN: debe ser mínimo de cuarto de hora y máximo una hora y si el caso lo requiere, el tiempo necesario. Convoca y preside, la Rectora, si está ausente, por fuerza mayor la coordinadora asumirá las veces de la rectora pues viene siendo la vicerrectora.

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales y hechos que sean tratados, según lo articula el parágrafo del artículo 25 del Decreto 1965.

Se seguirán los protocolos establecidos para la atención de situaciones estipulados en el decreto 1965 y contextualizados en el anexo 3 del Manual de Convivencia.

QUÓRUM DECISORIO. Mínimo tres miembros del Comité.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

DIRECTORIO TELEFONICO:

ENTIDAD	NÚMERO TELEFONICO
Policía nacional	123
Secretaria de gobierno	385 84 60
Policía de infancia y adolescencia	123 / 231 47 27
Defensoría de familia	211 30 00
Comisaria de familia Comuna 12	434 48 94
Inspector de Policía	252 53 04
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	409 34 40
U.H. San Javier	252 01 00
Bomberos	123
Cruz Roja	350 53 00
Defensa Civil	292 47 08
Medicina Legal	454 82 30

Se agrega al artículo 31 del Manual de Convivencia

- n. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- o. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- p. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

- q. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Se agrega al Artículo 2 - numeral 42 - párrafo 1 del Manual de Convivencia

Uniforme Escolar: Definición: Son prendas de uso institucional que buscan unificar, diferenciar o identificar a las estudiantes que hacen parte de la institución educativa. Proporciona a la vez identidad institucional y contribuye a aminorar factores de riesgo frente a la discriminación por parte de las mismas estudiantes.

Se agrega

CAPÍTULO 14

MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. **Reformas** Los miembros de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que, en caso de ser aprobadas, sean incluidas en el Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Cuando las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones no sean muy extensos estas pueden ser presentadas en anexos al mismo.
- b. **Interpretación** La interpretación de las disposiciones del Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios del colegio y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Manual de Convivencia, será el consejo directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.
- c. **Divulgación:** El presente Manual de Convivencia será divulgado a través de reuniones y diálogos con los padres de familia y con talleres formativos a los educadores y estudiantes.
- d. **Aprobación:** El Manual de Convivencia y sus anexos deben ser aprobados y adoptados por el Consejo Directivo.